



VI Jornadas de Investigación Científica
"15 años de la Facultad de Ciencias Sociales"

11 y 12 de setiembre de 2007
URUGUAY

El desempleo, el delito y la
gestión del riesgo en el
Uruguay

Francisco Pucci
Nicolás Trajtenberg

El desempleo, el delito y la gestión del riesgo en el Uruguay

Soc. Francisco Pucci
Soc. Nicolás Trajtenberg

Índice

1. Introducción: el desempleo y el crimen
2. El modelo económico
 - a. los rasgos básicos del modelo ortodoxo
 - b. complejizando el modelo
 - c. políticas criminales
3. El modelo sociológico
 - a. críticas desde la sociología
 - b. tres versiones del modelo sociológico para entender el delito
 - c. políticas criminales
4. El aporte de la modernidad reflexiva
 - i. La modernidad avanzada como sociedad del riesgo
 - ii. La lógica de acción
 - iii. Cambios en el mundo del trabajo
 - iv. Políticas de seguridad: gestión del riesgo
5. Bibliografía

i. Introducción: el desempleo y el crimen

Cuando un criminólogo se debe abocar a la búsqueda de factores explicativos del delito, no debería sorprender que uno de los primeros en aparecer fuera el desempleo. O al menos, en caso contrario, razonablemente esperaríamos que justificara su exclusión del modelo. Y es que, dentro de los múltiples determinantes del delito, el desempleo pareciera ocupa un relevante lugar. Inclusive, la relación desempleo – delito ha constituido en buena medida un importante desafío para la investigación en criminología o en términos más generales, para la sociología de la desviación. Sin embargo, pese a su aparente importancia explicativa, prácticamente no existe acuerdo alguno en torno a como identificar, describir y explicar dicha relación. Como Saporì y Wanderley han señalado, en este asunto reina el “consenso de la duda” en torno a si el vínculo es efectivamente positivo, negativo o incluso nulo; en torno a que tipos de delitos pueden estar efectivamente asociados al desempleo; en torno a que niveles de agregación de datos ha de utilizarse, etc.¹.

El vínculo entre el mercado de trabajo y el delito es importante no solo por razones académicas, sino por su impacto sobre la dimensión de las políticas públicas. En otras palabras, la ausencia de estudios, investigaciones y trabajos donde se precise y discuta la relación entre la criminalidad existente y el fenómeno del desempleo posee un innegable impacto en términos de cuales son las políticas de intervención preventivas y rehabilitatorias a los efectos de disminuir el delito. El desconocimiento o la imprecisión en este sentido, puede significar la pérdida de eficacia y eficiencia del uso de los recursos públicos en la intervención sobre la criminalidad

El propósito del siguiente trabajo es triple: En *primer* lugar nos interesa discutir las posibilidades conceptuales que posee la relación entre el desempleo y crimen. Más allá de la gran complejidad que exhibe esta relación, es posible sintetizar dos tipos de argumentaciones o encadenamientos teóricos al respecto que se corresponden a dos disciplinas científicas de largo aliento como lo son la sociología y la economía. En ambos casos el desempleo puede operar como variable independiente, como *input*, pero es distinta la forma en que nos permitirá explicar su la delincuencia. Analizaremos entonces ambas formas de entender el fenómeno criminal a partir de la noción de desempleo, buscaremos las coincidencias, divergencias, oposiciones y posibilidades de complementación. En *segundo* lugar, se establecerá cuales son los vínculos entre los referidos enfoques y las tradicionales políticas públicas que pretenden disminuir o atenuar los niveles delictivos. En *tercer* lugar, se ofrecerá al lector una mirada renovadora y complementaria de la explicación del crimen basada en las teorías del riesgo. El

¹ Saporì, Luis Flavio y Wanderley, Claudio Burian (2001).

interés por éstos paradigmas no es solo explicativo sino que también permite refrescar la mirada en lo que se refiere específicamente a las políticas públicas criminales ofreciendo una alternativa de control social que permitirá dos tipos de oposiciones que consideramos estériles: a) por un lado, las oposiciones entre políticas de corte más represivo-disuasivo vs. aquellas de corte integrativo-preventivo; b) por otro lado, las oposiciones entre intervenciones desde lo público y desde lo privado. En este sentido, nos interesa discutir una alternativa que parece interesante y pasible de ser definida como “*cogestión del riesgo*”.

ii. El Modelo Económico

ii.a. los rasgos básicos del modelo ortodoxo

¿Cuál es el modelo de actor que nos plantea la economía? ². Básicamente podemos hablar de tres claros rasgos. En *primer lugar*, nos encontramos ante un actor criminal que goza de gran libertad de acción. O lo que es lo mismo, a la hora de elegir actuar desviada o ilegalmente, el individuo no parece estar influido por otros actores o estructuras sociales, culturales, institucionales, etc. En *segundo lugar*, la acción criminal es de un tipo particular: es racional. Es decir, y siguiendo la famosa tipología weberiana, cuando un actor criminal comete un delito está buscando los mejores medios para un determinado fin³. Esto significa que los agentes al establecer acciones delictivas plantean una conducta donde hay *consistencia* entre los deseos, creencias y las acciones. Dadas ciertas creencias, los cursos de acción elegidos, son la mejor o una de las mejores formas (medios) de satisfacer dichos deseos⁴. Esto significa que si yo prefiero algo (consumir mas) y creo que hay maneras sencillas de lograrlo (a través de vías ilegítimas, por ejemplo robando a una potencial víctima), y puedo ejecutar la acción (efectivamente robo una cartera), demuestro total consistencia o racionalidad en los cursos de acción elegidos por mi y mis preferencias. Además, en el seno de la racionalidad estricta, mis preferencias deben también cumplir con el criterio de *transitividad*. Es decir

² Lejos se encuentra la disciplina económica de tener un consenso en torno a buena parte de sus tópicos de interés. El tipo de lógica de acción o de actor no constituye una excepción. Muchos economistas que se alinean en lo que se llama escuela institucionalista tienden a ofrecer múltiples reparos frente al actor *homoeconomicus* de la economía neoclásica ortodoxa. Cuando referimos a la economía estaremos haciendo referencia exclusivamente al modelo ortodoxo, paradigmáticamente representado por Gary Becker. En el ámbito del crimen no son pocos los economistas que han trabajado en el tópico del delito. No obstante, vale destacar como paradigmáticos el seminal trabajo de Gary Becker (1968) y las reformulaciones realizadas por Isaac Erlich (1973) y (1977).

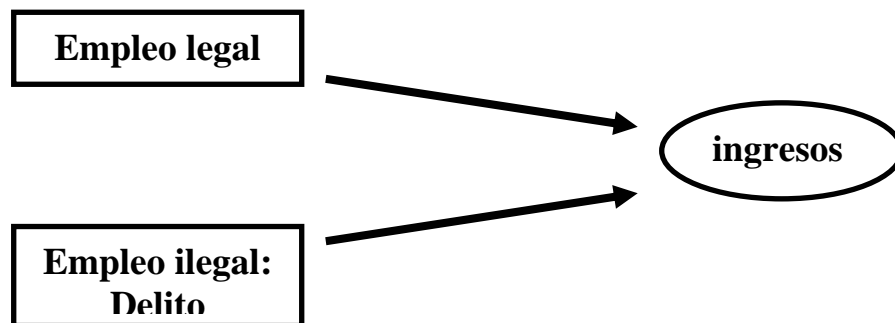
³ Es dicha tipología, esta sería la acción racional con arreglo a fines. En contraste con otros tipos de acción como la racional con arreglo a valores, la acción tradicional y la afectiva. Ver Weber, Max (1951); pag. 13.

⁴ En términos de Elster, sería la **racionalidad estricta**. Esta racionalidad estricta se diferencia de la **racionalidad sustancial** (o teoría amplia de la racionalidad), donde no solo debe haber consistencia entre deseos, creencias y las acciones, sino que dichos deseos y creencias sean racionales. Por racional aquí entenderemos no algo verdadero, pero si que existen cierto tipo de pruebas o evidencias disponibles que fundamentan dichas creencias y deseos. Esto permite discernir entre aquello que es verdadero y aquello que es racional creer que es verdadero, pero que puede llegar a no serlo. Ver Elster, Jon (1988); pag. 11 y 28 y Elster, Jon (1993); pag. 33.

- si prefiero *opción a* (robar una cartera sin tener episodios violentos con la víctima) frente a la *opción b* (rapiñar a la víctima y por lo tanto ejercer algún tipo de violencia física o psíquica)
- si prefiero *opción b* frente a la *opción c* (matar a la víctima en el intento de robarla)
- definitivamente la *opción a* debe ser invariablemente preferible a la *opción c*

En tercer lugar, estamos ante un caso particular o especial de acción racional: la racionalidad económica. La acción criminal busca aumentar el nivel de utilidad de los actores. En otras palabras, el delito es producto del razonamiento de las oportunidades de su situación, sus recursos, sus gustos, y sobre todo de una consideración pormenorizada de las consecuencias de los actos. Los beneficios o recompensas que la actividad criminal reporta en comparación con las actividades legales son más sustanciosas, a punto tal que las primeras serán invariablemente preferidas y perseguidas. En definitiva, dada una determinada cantidad de recursos y dado un conjunto de preferencias o gustos, el agente intentará maximizar sus utilidades satisfaciendo lo deseable (sus preferencias) sin superar los límites de lo posible (su presupuesto).

Vistos los axiomas o supuestos del agente económico, parece muy rendidor y coherente incluir el desempleo como variable independiente en las explicaciones económicas del crimen. En este sentido, la actividad criminal puede ser visualizada por el actor y por el estudioso como otra forma de trabajo que requiere tiempo y genera ingresos⁵. De esta manera un criminal racional sopesará los dividendos de ambas formas de trabajo, legal e ilegal, y elegirá aquella que demuestre ser mas rentable.



De igual modo, parece natural concluir de lo anterior que la inclusión/exclusión del mercado laboral del agente va a incidir poderosamente en la decisión de delinquir. O dicho de otra forma, la situación de empleo del individuo es un dato muy valioso ya que nos da una idea de bastante aproximada y certera de cuales son los ingresos legítimos que dispone el individuo, y por ende cuan ventajoso constituye

⁵ Ver Raphael, Steven y Winter-Ermer, Rudolf (1998).

involucrarse en actividades criminales. Cuando el individuo se encuentra desempleado, y las posibilidades de obtener inserción laboral son poco accesibles, naturalmente los ingresos legales son nulos, y las vías delictivas se le aparecen como cada vez más atractivas.

Ahora bien, más allá de las razonables críticas que este tipo de explicaciones merece, merece que un análisis con mayor detenimiento ya que el modelo económico del delito incorpora diversas variantes y precisiones establecidas por los economistas estudiosos del crimen, que muchas veces son desestimadas. Vayamos pues a ellas.

ii.b. Complejizando el modelo He

La primer consideración relevante a establecer que la variable desempleo opera como *condición necesaria* para la ocurrencia del delito. Mejor dicho, el desempleo es una *condición necesaria pero no suficiente* para aumentar la probabilidad de que el individuo se involucre en actividades criminales. ¿Por qué? Asumamos por un momento, dos períodos de tiempo n y $n+1$. Ahora, supongamos que aumentan notoriamente los niveles de desempleo para $n+1$, lo cual derivaría en un descenso de los ingresos que impedirían al agente mantener el nivel de utilidad deseado del período anterior (n)⁶. Si la actividad legal genera ingresos menores o directamente descienden hasta un nivel cero (pérdida de empleo), los ingresos de la actividad ilegal se vuelven inequívocamente más atractivos. Esta situación ¿constituiría un factor decisivo para que el individuo decida delinquir? Es razonable pensar que sí. Sin embargo, solo es parcialmente cierto porque el ingreso de la actividad criminal a los ojos del agente racional depende de otros elementos además de la utilidad (dinero o especies extraída del crimen). O sea, la anterior sentencia sobre el desempleo y el delito es cierta...*si y solo si*, se mantienen constantes (*ceteris paribus*) entre ambos momentos (n y $n+1$) el resto de las variables que podrían alterar nuestra ecuación⁷, entre las cuales podríamos brevemente señalar⁸: las chances de lograr cumplir con éxito el objetivo criminal; el valor del tiempo utilizado en el crimen (hacerlo, planearlo, desarrollarlo, etc.); las probabilidades o chances que existen de ser descubierto y atrapado; el tiempo de sentencia y la consiguiente pérdida de ingresos durante ese período de prisión; los efectos del crimen en futuras posibilidades de obtención de ingresos; el tipo de riesgos involucrados en el crimen a cometer (ser lastimado o muerto), etc.

⁶ Estamos suponiendo simplificada mente que los efectos del desempleo son inmediatos. Es decir, hay desempleo en $n + 1$, y los individuos ya están perdiendo inmediatamente posibilidades de consumo y utilidad para ese mismo período. Esto podría resolverse utilizando tres períodos e introduciendo el aumento de desempleo en el período intermedio. Como el planteo de tres tiempos no agrega nada analíticamente, mantengo el esquema dos tiempos.

⁷ En lenguaje microeconómico se suele hablar del *costo de oportunidad de una actividad o bien*. No solo observar cuan ganancioso es en términos absolutos realizar actividad X (legal), sino cuan ganancioso es en términos relativos, en términos de otra actividad Y (ilegal) que dejo de realizar.

⁸ Me baso en Freeman, Richard B. (1991); pag. 3.

Una segunda consideración es la discutible pretensión de utilizar una variable independiente con un concepto de delito que incluya conductas tan disímiles y heterogéneas. El razonable vínculo que parece existir entre cierto tipo de delito (contra la propiedad) y la ausencia de empleo, parece perder plausibilidad cuando pensamos en otros crímenes. Parece bastante más discutible intentar asociar el desempleo a los homicidios, al delito de cuello blanco o a las lesiones. Al menos parece requerir forzar excesivamente el concepto de acción racional criminal a los efectos de permitir incluir y englobar justificadamente toda la diversidad de delitos⁹. Al mismo tiempo, en la esfera empírica, la investigación es coherente con estos señalamientos al descubrir i) un vínculo estadístico débil entre el desempleo y el crimen en términos genéricos; ii) una correlación estadísticamente también débil entre desempleo y otros crímenes contra la persona (homicidios, lesiones, etc.); iii) y una correlación relativamente más sólida entre el desempleo y el crimen contra la propiedad o patrimonial¹⁰.

En tercer lugar, uno de los riesgos que se corre es asumir aporramáticamente que la relación entre el desempleo y el crimen no tiene interferencias de otras variables relevantes. ¿Es acaso desdeñable que en lugar de el desempleo estar determinando limpiamente al crimen, ambos desempleo y crimen estén condicionados por una tercera variable? ¿o qué operen simultáneamente otras variables que determinen el nivel delictivo independientemente del desempleo? ¿o que una tercer variable esté incidiendo sobre el crimen, siendo el desempleo una mera variable intermediaria? Precisamente en el campo de la economía del delito, una de las discusiones o motivos de desacuerdo es cual es el verdadero rol del desempleo: i) para algunos, constituye la verdadera variable independiente; ii) para otros, es tan solo un indicador imperfecto de la variable que realmente explica la delincuencia: los ingresos disponibles por el individuo¹¹. Quienes asumen esta posición, deberían asimismo aislar el efecto que tienen otras fuentes de ingreso (rentas, cuentas en bancos, ayuda económica de familiares, etc.) que podrían distorsionar el efecto de la variable ingresos por la vía del empleo¹².

Sin embargo, centrarse en los ingresos conlleva muchas complejidades, entre ellas la decisión de tomar en cuenta el carácter relativo y no solo el absoluto; es decir analizar la desigual distribución de ingresos existente en una sociedad y que efectos ello tiene en la generación de delitos. En otros

⁹ Excesivamente porque si en animo de incluir las muy variadas y heterogéneas acciones criminales, redefino o flexibilizo excesivamente la definición de racionalidad, puedo terminar con un concepto escasamente operativo, pobre analíticamente y lo que es peor, estableciendo enunciados circulares o tautológicos.

¹⁰ Ver por ejemplo, Raphael, Steven y Winter – Ebmer, Rudolf (1998) y Pezzin, Lilian citada en Saporì, Luis Flavio y Wanderlei, Claudio Burian (2001); pag. 50.

¹¹ Tal no es el parecer de Navarro (1997) o de Pompei (1999) para quienes el delito es explicable de manera más completa si se acude no a la desigual distribución de ingresos (haciendo uso por ejemplo del índice Gini) sino utilizando la variable desempleo.

¹² Las fuentes de ingresos por la vía del empleo informal también deberían ser tomadas en cuenta como elementos distorsionantes del encadenamiento entre las variables.

términos, consiste en preguntarse ¿que tiene mayor influencia causal en los delitos, la pobreza o la desigualdad? Por otro lado, se puede refinar aún más el análisis, ya que si bien en la actualidad la desigualdad de ingresos goza de gran preferencia y muchos de los estudios la utilizan como variable explicativa en diversos períodos, la misma sigue teniendo un carácter estático. ¿En que sentido? Imaginemos una sociedad X donde los ingresos estén distribuidos de manera muy asimétrica entre los individuos pero que existan circuitos o canales de movilidad social visibles y no inaccesibles¹³. Por otro lado la sociedad Y posee una distribución de ingresos menos asimétrica que la sociedad X, sin embargo las posibilidades de ascenso social son mucho más problemáticas y dificultosas. No es irrazonable suponer que una sociedad como la Y, que bloquea e imposibilita el ascenso y maximización de ingresos a buena parte de los individuos, constituye de por sí un ambiente que favorece la generación de crímenes, independientemente de la desigualdad de ingresos existente en cada momento concreto. Incluso una sociedad podría mantener un índice gini estable con una alta desigualdad de ingresos, donde los agentes intercambiaran posiciones y lograran ascender y descender socialmente de manera más rápida y flexible, no necesariamente constituiría una sociedad más criminógena¹⁴. En una palabra, parece importante aislar el efecto criminógeno que tiene las (im)posibilidades de ascenso social del efecto que posee la desigualdad de ingresos.

En cuarto lugar, otro aspecto a considerar sería la posibilidad de que si bien el desempleo ejerciera una poderosa influencia sobre el crimen, al mismo tiempo existieran otras variables afectando los niveles de delitos en forma independiente del desempleo. Un caso paradigmático es el del alcohol, las drogas y las armas. Como señalan algunos economistas, entre ellos Raphael y Winter – Ebmer, podemos considerar al alcohol, las drogas y las armas como *bienes normales*, en el sentido de que cuando hay crecimiento de la economía de una sociedad, y consecuentemente aumenta el ingreso y la demanda de sus habitantes, correlativamente aumenta el consumo de dichos bienes. Más sintéticamente, son bienes cuyo *consumo es pro cíclico*¹⁵. Y lo relevante para nosotros es que el

¹³ Evidentemente estamos presuponiendo en este sencillo ejemplo que ascender socialmente significa solamente aumentar la dotación de un tipo de capital: los ingresos.

¹⁴ Se podría señalar a modo de crítica que el rápido ascenso y descenso puede generar altas dosis de frustración o tensión y ello derivar en conductas desviadas. En parte tal es la suposición clásica de Émile Durkheim (1998) en su trabajo sobre el suicidio. Sin embargo, esta crítica no inhabilita mi planteo por dos razones. En primer lugar, en caso de que así fuera, la rápida y flexible movilidad constituiría efectivamente una fuente de desviación y de delito, y por ello igualmente debería ser identificada y separada del efecto desigualdad de ingresos. Es decir, estamos ante otra fuente de generación de crimen distinta de la desigualdad de ingresos. En segundo lugar, es cuestionable asumir apromblemáticamente que en las sociedades actuales, donde el vértigo y el cambio constituye una pauta más que una excepción, los individuos continúen manteniendo ese tipo de conducta de integración donde requieran de referencias tan estables y duraderas para no generar conductas anómicas y/o desviadas. Es mi parecer que este tipo de postulados son cuestionables porque no tienen un correlato con los tipos de vínculos más frágiles, contextuales, móviles, locales e individualizados propios de la modernidad avanzada. Ver la caracterización de modernidad avanzada realizada por Beck, Ulrich (1989) y Giddens, Anthony (1993).

¹⁵ Algo similar plantea Guerrero acerca del consumo de armas de fuego y de alcohol, pero sin una postura teórica económica tan explícita. Ver Guerrero, A (1998); pag. 15.

aumento del consumo de estas sustancias incide positivamente en el aumento de la criminalidad. De esta manera, una caída de la economía de una sociedad X (con su correspondiente aumento del desempleo) no permitiría a primera vista saber claramente cual es el real efecto del desempleo sobre el crimen, ya que éste último también ha sido condicionado negativamente¹⁶ por la disminución del consumo de alcohol, drogas y armas.

No obstante lo cual, no ha de desconocerse la polémica que existe, en la criminología en general, en torno a cual es el verdadero rol del alcohol y las drogas en la generación del crimen. Mientras que para algunos estudiosos presenta una clara asociación en tanto reducen en los individuos el control inhibitorio del peligro, atenúan el sentimiento de culpa, neutralizan el miedo a agredir, etc.¹⁷; para otros su papel esta excesivamente sobrevalorado, y más bien el consumo de estas sustancias es visto como un componente o indicador más de un síndrome de desviación más general o de un estilo de vida antisocial¹⁸. Inclusive otros autores han sido aún más críticos, y han señalado que al momento de delinquir, en muy pocos casos se constato consumo de estupefacientes o alcohol por parte de los detenidos¹⁹.

No obstante, los problemas no terminan aquí. No solo el alcohol, las drogas o las armas pueden estar incidiendo sobre los delitos que se cometen. Bien sabido es que el vínculo entre recesión económica y bienestar de sus agentes dista de ser unívoco y sencillo. Es decir, podríamos establecer en quinto lugar que, la razonable sentencia según la cual cuando la economía crece, todos los agentes van mejor y por ende los delitos deberían tendencialmente disminuir, o su inversa (el caso de las recesiones), puede ser rápidamente subvertida. Tomemos el caso de las recesiones. En dichos períodos, es un error solo considerar las variables que influyen positivamente sobre el crimen, como es el caso del desempleo o la pobreza. También puede tener lugar al menos dos contra efectos fundamentales sobre el delito. i) por un lado, la disminución de los ingresos y la consiguiente disminución del consumo generalmente tiene por corolario, una descenso de la cantidad y calidad de *targets*, oportunidades y objetos susceptibles de ser apropiados delictivamente²⁰. ii) Por otro lado, no solo el escenario posee menos entes factibles de ser hurtados, sino que los agentes cuidan y vigilan

¹⁶ El término condicionado negativamente significa que el efecto de la otra variable (consumo de alcohol, drogas y armas) ha determinado una disminución de la otra variable (crimen).

¹⁷ En este sentido ver Feldman R. S. (1993) y Walters, G. D. (1994).

Inclusive es un dato cierto que en la mayoría de estudios de diversos países, la población carcelaria tiende a presentar problemas de alcohol y drogas mucho mayores de los observados en la población en general.

¹⁸ Ver Blackburn R. (1993) y Farrington D. P. (1992a) y (1994).

¹⁹ Ver Golbert, Laura y Kessler, Gabriel (1999); pag. 10. Inclusive los autores en la pagina 34 del mismo trabajo refieren a como el Ministerio de Justicia de Argentina señaló que "casi el 100% de los aprehendidos en delitos no estaban bajo los efectos de la droga o el alcohol".

²⁰ Esto lo plantean muchos economistas como Grogger, Jeff (1997) MacDonald, Ziggy (2000) Lochner, Lance (1999) Freeman, Richard B. (1994).

más lo poco que poseen. Por lo tanto, a priori, se vuelve complejo estimar cual es el efecto global del ciclo de empleo sobre la criminalidad ya que si bien, por un lado las oportunidades de empleo son pro cíclicas, lo que permite un mayor aumento del consumo, generando a su vez un menor incentivo o motivación entre los potenciales criminales, lo cual disminuye la cantidad de robos; por otro lado, son igualmente pro cíclicas la calidad y la cantidad de oportunidades de cometer crímenes y el consumo de sustancias criminógenas, lo que cual aumentaría la cantidad de robos²¹.

Resulta interesante asociar estos dos contra efectos del ciclo económico o laboral con algunos avances recientes en la teoría criminológica de la opción racional muy emparentadas con la disciplina económica. En las últimas décadas han surgido una variedad de enfoques criminológicos donde, si bien existen notorias diferencias, el común denominador entre todos ellos es la visualización del delito en buena medida como una elección. Dentro de estas “nuevas criminologías de la vida cotidiana”, como las ha descrito David Garland²², podemos encontrar las teorías de la opción racional (*rational choice*) y las teorías de la actividad rutinaria (*routine activity theory*)²³. Uno de los aportes de estos autores fue mover el foco desde la dimensión motivacional (deseos y preferencias del agente criminal) hacia las oportunidades que el entorno le brinda a dicho agente. Por lo tanto, aceptando los postulados motivacionales de la ortodoxia económica (Becker, Gary) como condición necesaria, pero no suficiente para entender los delitos, estos nuevos enfoques que razonablemente podríamos seguir llamando teorías económicas del crimen²⁴, sugieren un análisis más detallado de las oportunidades reales con que cuentan los criminales, tales como la visibilidad, la accesibilidad y el atractivo de los objetivos, la cantidad y calidad de vigilancia de los mismos, etc.²⁵.

²¹ Ver Raphael, Steven y Winter – Ebmer, Rudolf (1998).

²² Garland, David (1996). El término original es “*new criminologies of everyday life*”.

²³ En las primeras son paradigmáticos, Clarke, Ronald y Cornish, Derek (1980); en las segundas se destacan Cohen, L. y Felson, Marcus (1979).

No son estas las únicos enfoques surgidos bajo este paraguas teórico. También se podrían destacar dentro del paradigma de la opción, aunque con mayores diferencias en tanto hay un mayor esfuerzo por incluir componentes sociales y biológicos a Wilson, J. Q. y Herrstein, R. J. (1985).

²⁴ ¿O tal vez no? Confesamos al lector que nuestra afirmación es mas bien temeraria y si pensamos en autores como Raymond Boudon, James Coleman o Jon Elster entre muchos otros, menos convincente resulta creer que la *rational choice* es una perspectiva eminentemente económica. Inclusive mas vacilaciones nos asaltan si recapitulamos en la historia del pensamiento sociológico y reflexionamos acerca del origen del individualismo metodológico, nos reencontraremos con las enormes figuras de Georg Simmel y Max Weber.

Por otro lado, deseo hacer un llamado de alerta al lector profano en tópicos criminológicos: El término teoría de las oportunidades puede dar lugar a confusiones ya que otros autores, generalmente de *pedigree* sociológico, tienden a hablar de teoría de oportunidad en un sentido diferente. Hay un vínculo mas cercano a los problemas de anomia y se habla de oportunidades como aquellas accesibles en el seno de una estructura social para que los individuos alcancen ciertas metas definidas como valiosas desde una particular cultura. Como se podrá adivinar esto no es otra cosa que la teoría mertoniana de la anomia, la cual es catalogada como teoría de la oportunidad por algunos autores como por ejemplo el criminólogo australiano Braithwaite. Ver Braithwaite, John (1989); pag. 31 y siguientes.

²⁵ Ver Cornish, Derek y Clark, Ronald (1980).

Igualmente parece discutible esta afirmación ya tanto la existencia de objetivos criminógenos disponibles, como la desprotección de los mismos podría llegar a ser incluido en la ecuación maximizadora del criminal de Gary Becker. La diferencia importante se encontraría en que mientras el criminal de la microeconomía ortodoxa maximiza frente a

En sexto lugar, la mera asociación entre desempleo y delito, pasa por alto una diferencia significativa entre aquellos individuos que se encuentran desempleados actualmente, y aquellos que padecen una *falta de trabajo crónico*. No es esta una diferencia menor a la hora de entender porque algunos individuos sin empleo delinquen y otros no. Mientras que los primeros todavía conservan esperanzas y creen probable intentar buscar una vía de ingresos legítima en el mercado laboral, los segundos, ya están frustrados de una larga búsqueda sin éxito, y podrían visualizar como mucho más racional y beneficioso involucrarse en actos criminales como forma de proveerse ingresos.

Un séptimo punto a considerar es que puede constituir excesivamente simplista, y hasta equivocado, visualizar un abismo entre el mundo de la ocupación criminal y el mundo de la ocupación legal. Algunas investigaciones permiten afirmar que lejos de constituir opciones ocupaciones sustitutas, bien pueden ser complementarias, en tanto muchas veces el mundo del trabajo para nada es ajeno a los agentes criminales. Más aún, muchas veces, los individuos combinan diversas modalidades de trabajo con actividades ilegales, ya sea simultánea o sucesivamente²⁶.

Al margen de las anteriores consideraciones, empíricamente si observan muchos individuos que no cometen crímenes pese a contar con una serie de características relevantes y asociadas al delito: encontrarse desempleados en forma crónica, poseer escasos ingresos, poseer escasos estudios, consumir alcohol o drogas e incluso poseer armas, en época de bonanza o recesión económica, etc. Este tipo de datos llaman a buscar una variable interviniente alternativa que permitiera precisar la relación entre el desempleo y el delito. La octava consideración sería precisamente incluir lo que algunos economistas consideran es una variable clave: la edad. Los más jóvenes están más castigados en dos sentidos. i) La gran diferencia, en términos de tasa de empleo, entre los que cometen crímenes y los que no, se encuentra en los individuos jóvenes que efectivamente son encarcelados por los crímenes²⁷. ii) Inclusive, se han realizado algunas estimaciones donde se señala que en promedio la hora de salario ilegítimo supera con creces a la hora de salario legítimo sobre todo cuando pensamos en la franja de edad de los 16 a 24 años²⁸.

una realidad paramétrica o estable, el criminal de la *rational choice*, asume que existen otros agentes con disposiciones similares o contrapuestas que pueden llegar a generar distorsiones o cambios en su maximización de utilidad, y que por lo tanto, deben ser incluidos y previstos en su toma de decisiones. Para un análisis un poco más detallado de esta diferencia ver Trajtenberg, Nicolás (2004); pag. 49 – 55.

²⁶ Freeman, Richard (1994); pag. 21-22. y Golbert, Laura y Kessler, Gabriel (1999); pag. 11.

²⁷ Esta tesis es sostenida por los siguientes autores: Raphael, Steven; Winter-Ermer, Rudolf (2001); Grogger, Jeff (1997); Freeman, Richard (1991) y (1994).

²⁸ Freeman, Richard (1991).

Avanzando un poco más, se puede cuestionar, como lo hace el propio Freeman, la idea del vínculo directo entre desempleo y crimen. Tal vez sea una hipótesis más específica y rendidora buscar una relación entre crimen y mercado de trabajo (*jobmarket*)²⁹. Hay ciertos datos que son bastante significativos en este sentido: si observamos que en ciertos casos, a pesar de haber aumentado el desempleo no necesariamente aumentaron los delitos; y si también consideramos que para otros casos pese a la implantación de políticas fuertemente disuasoras e incapacitadoras, los niveles delictivos igualmente se mantuvieron o inclusive aumentaron. Esto nos lleva a pensar tentativamente, que si seguimos aceptando el supuesto de que el delito es explicable en base a los incentivos económicos, algo que Freeman y muchos economistas insisten en mantener, necesitamos establecer un nuevo encadenamiento causal para poder dar cuenta del fenómeno. Es aquí cuando la variable edad unida a los talentos (*skills*) empiezan a jugar un papel mas importante. Tanto Freeman como Lochner coinciden en señalar que operan dos condicionamientos: Por un lado, aumenta la desigualdad de ingresos y hay una fuerte caída del poder adquisitivo, lo cual vuelve muchos mas rentable a la actividad criminal por oposición a la actividad legal³⁰. Por otro lado, las perspectivas de empleo de los jóvenes con menos talentos o habilidades y menor educación son menores y ello los convence de que no poseen oportunidades reales en el mercado de trabajo legitimo. De esta manera, sus incentivos económicos para mantenerse en la vía legal son mucho menores y lógicamente, los negocios ilegales se vuelven muchos más rentables³¹.

Ahora bien, en este planteo hay subyacente una discriminación entre dos tipos de habilidades: las laborales y las criminales. Y si planteamos una perspectiva más dinámica y observamos que ocurre con las trayectorias de éstos agentes jóvenes que no cuentan con las habilidades para trabajo legal (*legal skills*) necesarias para desempeñarse exitosamente en el mercado laboral, observaremos como se retroalimenta la constitución y acumulación diferencial de cierto tipo de habilidades. Es decir, los jóvenes que inicialmente no poseen *legal skills* y se involucran en actividades criminales, van adquiriendo los talentos para dicha actividad. Esta socialización o aprendizaje de talentos se da tanto por la vía de la experiencia de la actividad criminal como por la experiencia de la cárcel. De esta manera los agentes construyen y desarrollan cada vez más los talentos criminales a expensas de los talentos laborales, haciendo cada vez menos eficiente y rentable realizar actividades laborales legales. Esto aumenta notablemente la probabilidad de que un determinado grupo de individuos jóvenes, no talentosos en términos de *legal skills*, ofensores y ex ofensores, no ingresen como fuerza productiva al

²⁹ Freeman, Richard (1994).

³⁰ No debemos olvidar, como señala Freeman y como también señala toda la escuela criminológica de la teoría de la oportunidad, que el aumento de la rentabilidad de la actividad ilegal se debe tanto a que disminuyen los ingresos de los agentes que potencialmente pueden volverse criminales, como que aumenta los ingresos de las potenciales víctimas o *targets*. Es decir, es doble el estímulo para volver mas rentable la actividad criminal.

³¹ Freeman, Richard (1994) y Lochner, Lance (1999).

mercado de trabajo de una sociedad determinada³². Es tal vez por ello que se recomienda enfáticamente la inversión en educación, desarrollo de habilidades/talentos y subsidios salariales desde las políticas públicas para otorgar preeminencia al trabajo sobre el crimen, aumentando el costo de oportunidad de hacer éste último. Sin embargo, se debe ser en extremo cauteloso por tres razones. En primer lugar, uno de los efectos perversos de los subsidios salariales es desalentar la formación y aprendizaje de talentos laborales, estimulando paradójicamente la actividad criminal³³. En segundo lugar, este tipo de argumentos dan por bueno o indiscutible la teoría del capital humano³⁴. Es decir, presume que la educación opera como una suerte de inyección exógena que otorga las diferentes calificaciones y capacitaciones a los individuos que luego adquieren un carácter productivo en las distintas actividades laborales. Esta postura es muy discutible y algunos autores han defendido la postura según la cual la educación en lugar de capacitar o mejorar las habilidades, lo que hace es ofrecer un filtro selectivo, una carrera de obstáculos, que lejos de valorizar los recursos humanos, más bien lo que hace es favorecer la identificación de los mismos³⁵. Si esta última postura tiene algo de validez, la eficiencia de la inversión en educación se debilita notoriamente.

Una *novena consideración* es considerar el carácter interaccional, recursivo o de causalidad bilateral existente entre crimen y desempleo³⁶. En otras palabras, la referida relación entre desempleo y crimen puede invertirse, o mejor dicho, retroalimentarse y así como el desempleo incide en el aumento de la criminalidad, igualmente el aumento de la criminalidad incide en las menores tasas de empleo. Por ello, no basta con que el análisis de los datos nos arroje una sólida correlación estadística, ya que la misma puede significar dos cosas muy diferentes. Y una de ellas es la capacidad que poseen el crimen y la encarcelación para generar una disminución de las tasas de empleo en tres sentidos, los dos primeros vinculados a la *demanda de trabajo*, y el tercero vinculado a la *oferta de trabajo*. i) En primer lugar, durante el tiempo que dura la condena, se asegura que la probabilidad de que el individuo consiga un trabajo legítimo o que lo mantenga sea cero³⁷. ii) En segundo lugar, existe un efecto estigmatizante³⁸ sobre los individuos que han sido encarcelados, disminuyendo el atractivo del

³² Freeman, Richard (1994).

³³ Lochner, Lonce (1999). Murray, Charles y Herrstein Richard (1994).

³⁴ Ver Becker, Gary (1964) o Schutz, T. W. (1961).

³⁵ Un ejemplo es Stiglitz, J. E. (1975).

³⁶ El calificativo de recursivo o interaccional para un proceso social es de Thornberry (1978) y lo ha utilizado precisamente para la relación entre desempleo y delito.

Wilson, James (1983) también llama la atención sobre esta doble interpretación del vínculo desempleo – delito.

³⁷ Freeman, Richard (1991). Se le podría agregar desde el común saber de la criminología que el proceso es incluso más agudo y acelerado que el planteado por Freeman ya que si bien los agentes podrán mejorar sus talentos criminales mientras delinquen, el ingreso a la cárcel constituye un salto cualitativo, sobre todo para los delincuentes primarios y recién comenzados en el ramo. Es por ello que se suele decir que la experiencia carcelaria constituye un serio y comprensivo “postgrado” en talentos, habilidades, piques, contactos y capital social para poder desempeñarse con mayor eficiencia en el mundo criminal una vez cumplida la condena.

³⁸ Como veremos más adelante, esta es la piedra de toque a partir de la cual el enfoque del etiquetamiento o *labelling approach* construye su propia teoría sociológica del crimen. Contra lo que se suele pensar los economistas

individuo como capital humano o empleado a contratar, minimizando visiblemente tanto las probabilidades de lograr empleo como de lograr niveles salariales altos³⁹. iii) Por otro lado, en el aspecto motivacional, existe poca disposición de individuos ya iniciados en la vida criminal a aceptar los compromisos y esfuerzos del empleo legítimo, tanto en términos del escaso salario sino que también del tipo de trabajo⁴⁰. Precisamente el trabajo o la actividad criminal posee varias características que lo vuelven más atractivo que el trabajo común y corriente, sobre todo si nos paramos desde los ojos de un agente de edad joven. Básicamente podríamos señalar como ventajas un horario mucho más flexible, una gratificación inmediata y no diferida bajo el formato de sueldo mensual, una mayor sensación de autonomía o independencia, y un estilo de vida más arrojado o excitante, etc.⁴¹.

¿Puede pensarse que a mayor desempleo menor delito? Parece poco admisible. No obstante, como décima y final observación, es interesante establecer tres razones por las cuales podría invertirse el signo de la relación desempleo – delito tal como se lo entiende tradicionalmente⁴². En cierto sentido y para ciertos momentos el aumento del desempleo puede incidir positivamente en el aumento de las actividades de ocio y sociabilidad en ámbitos donde prevalecen las relaciones de grupos primarios como los barrios o vecindades. Este hecho minimiza los riesgos de victimización en dos sentidos: i) por un lado, disminuye la vulnerabilidad de los objetivos disponibles, es decir los hogares pasan a estar mucho más habitados y por ende menos desguarnecidos a potenciales robos. ii) Por otro lado, y tal vez más importante aún, el aumento de conocimiento, confianza e intensificación del vínculo entre los agentes es un disuasor muy fuerte a la hora de que estos agentes decidan realizar acciones delictivas sobre sus vecinos⁴³. Parece razonable que en caso de tomar una decisión de delinquir, el

han empezado a tomar en cuenta, aunque en forma marginal, este efecto estigma.

³⁹ Obsérvese que esta es una afirmación no menor ya que la estigmatización no es una disminución del capital humano del ex ofensor, sino una disminución del atractivo de la imagen que tiene este ex ofensor para los potenciales empleadores. ¿Por qué señalo esto? Porque bien podría pasar que un empleador ante la decisión de contratar un agente ex ofensor con un dotación de capital humano X, y un individuo no ofensor con una dotación de capital humano sensiblemente menor (X - n), la decisión se volcaría a contrata a éste último agente. Y ello significa alejarse visiblemente del modelo ortodoxo económico, ya que o bien no hay información perfecta y los agentes no cuentan con todos los elementos para tomar una decisión, o bien no hay una toma de decisión racional ante dos recursos humanos claramente discernibles, o ambas simultáneamente.

⁴⁰ Raphael, Steven; Winter-Ermer, Rudolf (1998) y Freeman, Richard (1994).

Resulta ilustrativo recordar la película "*Pulp Fiction*" de Quentin Tarantino, donde un criminal (John Travolta) le cuestiona a otro (Samuel L. Jackson) su decisión de dejar la vida de criminal y tener una vida normal. La principal y desdénosa observación de Travolta es que si Jackson deja el delito, no va a poder mantener sus actuales gustos caros y va a tener que empezar a trabajar muchas horas por día y levantarse temprano como todo el mundo para ganar unos míseros billetes que a duras penas le permitirán sobrevivir.

⁴¹ Ver Dryden Witte, Ann and Tauchen, Helen (1994).

⁴² Los únicos economistas de los que tenemos conocimiento que afirman este vínculo diferente entre desempleo y delito son Saporì, Luis y Wanderlei, Claudio (2001). Pero solo refieren a la primera de estas tres razones.

⁴³ Saporì, Luis y Wanderlei, Claudio (2001); pag. 70 y siguientes. El primer punto esta asociado a la teoría de las actividades rutinarias de Cohen, L. E. y Felson, M (1979) y a su postulado de la necesidad de que se de una triple circunstancia para que tenga lugar un delito: un ofensor motivado, un objetivo adecuado y la ausencia de un

hecho de mantener un vínculo de amistad, o de vecindad estrecha, opere como una fuerte restricción a la motivación criminal del agente. Paradójicamente es el propio desempleo el que favorece la reconstrucción de un cierto tipo de tejido comunitario que permitiría minimizar las posibilidades de crímenes intrabarriales⁴⁴. Una tercer razón, pero que opera en forma más indirecta sobre el delito futuro sería el siguiente: el desempleo de los padres les permite a estos disponer de mayor tiempo para ejercer educación y control de sus hijos, que de otra manera estarían sin supervisión y a mayor merced de otros agentes de socialización como son los grupos de pares, lo cual en barrios caracterizados por una alta desorganización social puede ser decisivo.

ii. c. Políticas Criminales

Como señala Erlich, desde la economía las políticas públicas óptimas contra el crimen dejan de lado elementos tales como la venganza, la justicia moral o aspectos distributivos de la aplicación de la ley y de las penas. Más bien lo que persigue es explicar el funcionamiento del sistema de justicia criminal o de las autoridades como si el objetivo central fuera minimizar las pérdidas totales generadas por el crimen a la sociedad⁴⁵. Dicho de otra manera, la política criminal se orienta a asignar los recursos de la forma más eficiente posible, y eso no es otra cosa que disminuir al mínimo las pérdidas generadas por la actividad criminal. El fundamento o pilar donde se asienta este tipo de política pública es que “el crimen no paga”⁴⁶, o que no debería pagar. Como vimos, para ello hay que aumentar el costo de oportunidad de cometer crímenes, aumentando la severidad de las penas y disminuyendo las chances de lograr cumplir exitosamente el objetivo criminal. En otras palabras, si partimos de un idea de criminal racional, libre y responsable, por ende es coherente asumir un tipo de agente permeable o sensible a cambios del entorno.

Parece razonable que este tipo de teorías que asumen un agente de preferencias relativamente estables, expresen fuerte desconfianza hacia los esfuerzos de rehabilitación y reeducación de los criminales, tanto por la dificultad de lograr dicho cambio como por lo excesivamente costoso de las medidas. Por iguales razones serían miradas con escasa confianza toda política que apuntara a tanto a intentar modificar valores o normas en la población en general (disuasión general o prevención), como aquellas que intentarían incidir sobre aspectos educativos, integrativos o sociales en las

vigilante. El segundo punto está relacionado con la teoría de las “*Broken Windows*” de Wilson, James y Kelling, George (1982): la desviación, el delito y las conductas antisociales tienen lugar cuando los individuos del barrio se atemorizan, se resguardan en sus hogares y dejan el espacio público a merced de los agresores.

⁴⁴ Señalo esto porque evidentemente estos vínculos comunitarios del barrio X no operan como disuasores para que los agentes criminales del barrio X dejen de delinquir en otros barrios, y a su vez tampoco ofrece garantías frente a agentes criminales de otros barrios para que vengan a delinquir al barrio X.

⁴⁵ Erlich, Isaac (1979); pag. 309.

⁴⁶ Becker, Gary (1968); 207.

comunidades. En cambio, parece más adecuado si se quiere alterar las conductas criminales o antisociales, alterando el conjunto de oportunidades de maximización de los agentes. Por ende, son vistas con muy buenos ojos las políticas disuasorias o de incapacitación/encierro selectivo. Al mismo tiempo son vistas favorablemente, las políticas de espacios y situaciones, es decir buscar desarrollar dificultades y obstáculos objetivos y físicos a los potenciales criminales que impliquen un aumento del esfuerzo necesario para lograrlos o una reducción de su atractivo

iii. El Modelo Sociológico

iii. a. Criticas al modelo económico

Las preocupaciones por la desviación, delincuencia y el delito como fenómenos sociales ya están presentes tempranamente en los trabajos clásicos de la sociología. Ya desde los tempranos tiempos de Durkheim, la tradición sociológica ha tenido un fuerte enfrentamiento con la tradición económica, y ello naturalmente se traslada a la interrogante en torno a como debemos explicar la desviación y el delito. Al mismo tiempo, si bien de manera muy diferente, el mercado de trabajo y del desempleo han jugado un importante rol en las explicaciones sociológicas de la conducta desviada de los agentes. Antes de adentrarnos en la forma bajo la cual la sociología ha intentado dar cuenta de las conductas desviadas y criminales, vale la pena establecer en forma sintética cuales son los principales reparos que le merece la visión económica del crimen.

Una *primer* fuente de discrepancias podemos encontrarla en la particular forma de concebir la acción de los agentes criminales. Entender el crimen como el producto de la decisión individual y aislada de un agente es en peor de los casos equivocado, y en el mejor de los casos excesivamente simplificador. Precisamente el aporte sociológico se encuentra en establecer que las agrupaciones de individuos de distinto nivel (barrios, comunidades, sociedades, etc.) esta muy lejos de constituir una mera sumatoria de átomos humanos. Es precisamente a partir de las relaciones, avocaciones y lazos generados que se genera un emergente singular, cualitativamente diferenciado de las unidades individuales que le dan origen y que posee una muy poderosa influencia sobre los comportamientos y decisiones de dichos agentes. La explicación y comprensión de la criminalidad no puede desatender la importancia de los grupos, las estructuras, los sistemas, las instituciones y las sociedades, y como afectan y alteran las preferencias, decisiones y conductas de los agentes criminales⁴⁷.

⁴⁷ Hemos de evitar caricaturizar innecesariamente las disciplinas. No debemos olvidar que la tradición sociológica se encuentra atravesada por un gran desacuerdo en torno a este punto. Lo planteado sería suscrito por teóricos sociólogos, tales como Durkheim, Spencer, Comte, Marx, Parsons, etc. Sin embargo, a partir de Max Weber y de George Simmel, el individualismo metodológico gana un lugar y un respeto en la tradición sociológica.

Un segundo punto de choque o de discusión lo constituye la noción de poder presupuesta por ambas tradiciones. Si seguimos el modelo económico ortodoxo, los agentes criminales y no criminales son visualizados como átomos, i) con idéntica capacidad de elegir libremente cursos de acción, ii) con igual capacidad de acceder a información relevante, y más importante aún iii) todos ellos incapaces de ejercer una dominación o relación de poder asimétrica unos sobre los otros. En este punto la tradición sociológica ha tendido a ser muy crítica al respecto. Los agentes criminales tienden a estar muy constreñidos en su libertad de elegir por la desigual y asimétrica distribución de poder que suele caracterizar a las sociedades. Por lo tanto, si queremos entender cabalmente porque un individuo se vuelva hacia el mundo del delito, no podemos dejar de analizar, siguiendo la famosa definición weberiana⁴⁸, la capacidad diferencial que poseen ciertos agentes de lograr imponer su voluntad o sus objetivos sobre otros agentes aún contra su voluntad, mediante la coacción o la amenaza de coacción⁴⁹.

Por último, cabe establecer como tercer crítica, la forma bajo la cual la economía ha tendido a visualizar las preferencias de los agentes criminales. Resulta altamente cuestionable asumir que los individuos deciden delinquir lo hacen única o principalmente siguiendo un patrón de conducta racional maximizador de ganancias haciendo un uso eficiente de los recursos. No solo es poco realista asumir esa capacidad excesiva de poder obtener la información necesaria para poder actuar de la manera más eficiente. Más importante aún, la conducta humana en general, y más aún los crímenes, responden a una multiplicidad de motivaciones, lógicas, necesidades y metas que generalmente escapan al dominio de entendimiento de la conducta racional⁵⁰.

En definitiva, si nos situamos en una perspectiva sociológica, el desempleo tendrá efectos importantes sobre las decisiones y conductas criminales y desviadas de los individuos. No obstante, el vínculo es menos directo y claro habida cuenta de que el agente potencialmente criminal no es un agente libre, aislado, no decide solo en base a rentas o beneficios futuros, no goza de información perfecta, y no puede librarse de la enorme incidencia que sobre el tienen las estructuras y los grupos socializadores

⁴⁸ Ver Weber, Max (1951).

⁴⁹ No obstante, no debe olvidarse que en el seno de la economía, existen disputas académicas de larga data, y algunos autores o corrientes heterodoxas han investigado con profundidad los supuestos problemáticos y duros de la teoría ortodoxa. Por ejemplo, mercados imperfectamente competitivos, heterogeneidad de los consumidores, factores institucionales que influyen en las condiciones de mercado, etc. Para una breve pero muy legible lista de tópicos revisados por autores más heterodoxos ver McConnell, Campbell R. & Brue, Stanley L (1997); cap. 16.

⁵⁰ En palabras de Smelser y Swedberg, la racionalidad no debe ser aceptada como un presupuesto ontológico de la acción humana, sino que debe ser considerada como una variable, como posible acción a desarrollar, que por ende debe ser explicada y no asumida. Ver Smelser, Neil J. y Swedberg, Richard (1994); pag. 5.

En términos de Elster, la racionalidad perfecta es un posible curso de acción de la conducta humana, pero no el único. Ver especialmente Elster, Jon (1995) y (2000).

de pertenencia y referencia de su entorno. No obstante, como observaremos no todas las críticas cuajan de similar forma en las diversas explicaciones sociológicas del delito.

iii. b. Explicaciones sociológicas del delito

Un *primer* conjunto de teorías podríamos describirlo como las **teorías de la anomia**. Aquí los autores paradigmáticos son Émile Durkheim (1967) y (1974), Talcott Parsons (1970) y (1988) y Robert K. Merton (1964) entre otros. En términos muy simplificados, es común denominador de todos éstos autores: a) utilizar una analogía de los sistemas biológicos para comprender los diversos procesos sociales que caracterizan a una sociedad; b) presumir un marco de normas y valores común y consensuado al interior de una sociedad⁵¹; y c) entender, en clara oposición al modelo económico ortodoxo, que la desviación y el delito surgen en forma macroestructural, incidiendo vigorosamente sobre los márgenes de libertad de los individuos⁵². El corolario de estos tres postulados es asumir como clave explicativa de la desviación los problemas de desintegración social. Dicho de otra forma, el delito surge debido a la *anomia*, la cual tiene lugar en aquellos escenarios sociales donde se ha debilitado para los individuos el rol orientador y guiador del marco normativo hacia los comportamientos y conductas social y normalmente esperados. Y esta situación de anomia, producto de tensiones estructurales y de deficientes procesos de socialización, favorece el delito de dos formas diferentes: i) por un lado, los individuos se desvían o cometen delitos cuando han de enfrentar una especie de vacío moral o dualidad normativa, que les bloquea la posibilidad de seguir los comportamientos aceptados⁵³; ii) por otro lado, cuando los individuos sufren una disociación entre fines culturalmente valiosos y medios socialmente legítimos, desarrollan conductas desviadas que pretenden lograr los referidos fines pero a través de medios ilegítimos. El delito consistiría en buscar las mismas metas que el resto de los individuos, pero apelando a medios socialmente rechazados⁵⁴.

Durkheim insistió especialmente en la asociación existente entre esta condición anómica y los cambios estructurales en las sociedades modernas, más específicamente el desarrollo de la división del trabajo, la complejización y diferenciación a todo nivel, lo cual favoreció el predominio de vínculos y lazos caracterizados por la complementariedad y más tolerante con respecto a la diferencia individual. Esto tiene por consecuencia un alto desarrollo de la individualidad, una consiguiente

⁵¹ Lo cual no significa en absoluto señalar que este tipo de posturas desconozcan la presencia minoritaria y antagónica de valores al interior de los sistemas sociales.

⁵² En términos de Emilio Durkheim (1974), hemos de entender las conductas criminales como hechos sociales, es decir, que obedecen a causas sociales objetivas que no pueden ser reducidas a determinantes individuales.

⁵³ Esta sería en términos muy simplificados la explicación durkheimiana de la desviación, y en buena medida también la parsoniana.

⁵⁴ En cambio, ésta sería más próxima a la explicación mertoniana.

minimización del peso e inercia de la conciencia colectiva sobre los individuos, y una ruptura de los lazos que vinculan al individuo con la sociedad, todo lo cual genera un importante caldo de cultivo para la generación de conductas anómicas⁵⁵.

Retomando el legado durkhemiano Parsons intento llevar hasta sus últimas consecuencias su espíritu funcionalista. Dicho autor parte de la base de que la acción social debe ser conceptualizada como una acción orientada por normas de comportamiento generales compartidas transversalmente en la sociedad. Dichas normas están referidas a un marco o subsistema cultural y especifican lo que en dicha sociedad es evaluado como deseable, valioso o adecuado. Las normas constituirían una condensación de las expectativas compartidas en una sociedad respecto a que conductas deben ser seguidas por los individuos, y por lo tanto inciden en la forma en que los individuos desempeñan los roles y posiciones provistos por la sociedad, de acuerdo a las necesidades estructurales de funcionamiento. Es a través de los roles y las posiciones los individuos incorporan los valores y las normas funcionales a las necesidades de una sociedad. Esta incorporación implica una "internalización" de pautas de conducta social claves como organizadoras y configuradoras de la motivación de la conducta individual. Los procesos de socialización implican la internalización de pautas comportamentales que aseguran la reproducción del orden social y previene al sistema del desarrollo de conductas perturbadoras que amenacen la estabilidad del mismo. Precisamente, la conducta desviada tiene lugar cuando se producen perturbaciones o deficiencias en los procesos de socialización y de conformación de la motivación adecuada. Estas perturbaciones se ubican básicamente en las agencias de socialización de la sociedad; fundamentalmente, la familia y la escuela. De esta manera, los potenciales factores causantes de conductas desviadas pueden encontrarse en i) problemas de integración familiar; ii) en rupturas profundas entre las pautas de socialización primaria de la familia y de socialización secundaria como la escuela; iii) o en la existencia de subsistemas culturales antagónicos que expresan normas de comportamiento contradictorias. Desde la perspectiva parsoniana, la conducta desviada sería una de las formas que posee el individuo para resolver las tensiones presentes en el proceso de aprendizaje de las normas sociales⁵⁶.

Lo interesante del aporte de Merton es que plantea la desviación tiene lugar no cuando hay una defectuosa o ineficiente internalización de valores o metas de carácter universal (por ej. el éxito económico, el prestigio, etc.), sino que muy al contrario, cuando existe una exitosa internalización de dichas metas dentro de una estructura social que bloquea los caminos legítimos para lograrlas. Ante una sociedad que estructuralmente le ofrece objetivos valiosos pero niega las vías aceptadas social y

⁵⁵ Durkheim, Emilio (1967).

⁵⁶ Parsons, Talcott (1988).

legalmente para llegar a las mismas, los individuos resuelven la tensión optando por alcanzar las metas valiosas por vías ilegítimas⁵⁷.

Posteriormente han tenido lugar avances y reformulaciones dentro de esta corriente teórica. Cloward y Ohlin retomaron la hipótesis de Merton pero la complejizaron señalando que la tensión entre las metas valiosas y la inaccesibilidad de los medios legítimos es condición necesaria pero no suficiente para la generación del delito y la desviación. Así como se requieren oportunidades para enrolarse o involucrarse en actividades legítimas, algo análogo ocurre con el mundo del delito. Es necesaria la existencia de una “*estructura de oportunidades ilegítimas*”, es decir, una delincuencia profesionalizada y organizada donde el individuo anómico pueda acceder a medios y oportunidades ilícitos y de esta manera hacer carrera criminal⁵⁸. Más recientemente, Robert Agnew ha desarrollado una teoría general de la anomia donde enriquece la noción de tensión entre objetivos deseados y medios para lograrlos, agregándoles la tensión de las gratificaciones que un individuo actualmente posee o esperaría poseer, y la tensión sufrida cuando el individuo se ve enfrentado a situaciones negativas a las cuales no puede escapar. Al mismo tiempo dichas fuentes de tensión generan emociones negativas tales como el disgusto, la depresión, el miedo, o la ira. Desde el punto de vista de la posibilidad del delito, es la emoción de la ira, la más relevante ya que es a partir de ella que se puede desencadenar una consecuente conducta delictiva⁵⁹.

Ahora bien, ¿cuál es el rol de la variable desempleo en este tipo de teorías? Precisamente desde estos autores es posible reconceptualizar relaciones deterministas o economicistas entre el delito y la ausencia de ingresos o de empleo. Si bien las variables económicas poseen un efecto innegable, el mismo está mediado por las características del sistema cultural y de estratificación social de la sociedad.

En *primer* lugar, la ausencia de empleo, sobre todo en forma crónica y temprana, puede ser una fuente de anomia en el sentido de durkheim-parsons, en tanto que es una esfera fundamental de socialización secundaria donde se configuran disciplinas, rutinas, valores y normas. Individuos que no logran insertarse temprana y establemente en el mundo del trabajo, pueden volcarse hacia la esfera ilícita, no tanto por mayores réditos sino por una defectuosa internalización de las normas y valores. Al mismo tiempo, en *segundo* lugar, muchas veces los agentes que poseen vínculos débiles e intermitentes con el mundo del trabajo, enfrentan la dualidad normativa entre dicho mundo y las

⁵⁷ Merton, Robert K. (1964).

⁵⁸ Cloward, Richard y Ohlin Lloyd (1960). Es cierto que estos autores también toman elementos de la teoría subcultural de Albert Cohen. Sin embargo, ello no ofrece problema a los efectos de los objetivos de nuestra clasificación de las teorías del crimen.

⁵⁹ Agnew, Robert (1992). Ver también Redondo et al (1998); pag. 246 – 249.

actividades ilícitas a las cuales tienen acceso. El hecho de que el entorno más cercano e íntimo (grupo de pares, familiares, referentes importantes, etc.) desarrollen actividades criminales o seudo criminales y en forma expresa, genera una importante tensión para el individuo en torno a cuales son las normas o referentes que deben guiar su conducta. En *tercer* lugar, y más cercano a la hipótesis mertoniana, el trabajo constituiría un medio legítimo clave para acceder a las metas consideradas valiosas. Precisamente, la conducta anómica innovadora sería aquella llevada adelante por individuos que pretenden lograr dichas metas, pero no quieren recurrir al medio legítimo trabajo. Como señalan Sapori y Wanderlei, la experiencia del desempleo sumada a un progresivo empobrecimiento tiende a ser especialmente criminógena, ya que genera grandes dosis de frustración por la incapacidad de realizar sus aspiraciones económicas culturalmente valiosas⁶⁰. Esta frustración se agudiza en la medida en que se observe un debilitamiento de la situación laboral de los más desfavorecidos tanto en términos de menores oportunidades de empleo, como en menores ingresos obtenidos.

Un segundo grupo de teorías lo encontraríamos en las **teorías subculturales** y las **teorías de la asociación diferencial**. Entre los primeros un representante notorio es Albert Cohen, entre las segundas, son paradigmáticos Edwin Sutherland y Donald Cressey. Si bien se mantiene una clara oposición al criminal atomizado y libre del modelo económico, y por ende se entiende a la delincuencia como socialmente determinada, se plantean fuertes críticas respecto a las teorías de la anomia, al menos en dos puntos claves: i) a la idea de un marco normativo y axiológico común en una sociedad; ii) a la idea de explicación funcionalista del delito y la desviación.

Simplificando los términos, se asume a la sociedad como un entorno que lejos de presentar un consenso en torno a ciertos valores o normas, es más bien entorno complejo y plural compuesto de diversos grupos y agentes manidos de intereses, valores y fines que no solo son distintos, sino que son antagónicos. Estos presupuestos alteran totalmente la explicación de la desviación y el delito, en tanto la misma deja ser explicable como una respuesta i) libre y racional de optimización económica; ii) ante la ausencia de normas; iii) ante la ausencia de medios legítimos para lograr metas valiosas compartidas transversalmente a lo largo de la sociedad; sino que los individuos y grupos guían y fundamentan sus conductas y actitudes desviadas por sistemas normativos alternativos. Los individuos pretenden lograr aceptación y aprobación pero no con arreglo a normas o valores universales sino asociados a grupos de pertenencia específicos de su entorno más cercano.

En este sentido, desde la *teoría subcultural* Cohen plantea como la desviación surge grupalmente en forma de subculturas criminales en determinados barrios de la clase trabajadora. Existe un conjunto

⁶⁰ Sapori, Luis Flavio y Wanderlei, Claudio Burian (2001); pag. 46.

de jóvenes que se resisten y son resistidos por el sistema educativo. Ello lleva a que dichos individuos, con problemas similares tiendan naturalmente a agruparse entre sí, buscando respaldo, aprobación y soporte mutuo. Dentro de éstas bandas de excluidos o parias de las arenas sociales legítimas (como ejemplo paradigmático lo es el sistema de enseñanza) se conforman micro culturas o subculturas criminales donde los valores y las metas guías son totalmente diferentes de los manejados en el resto de la sociedad, exaltándose una forma de vida contraria, antisocial, violenta, delictiva, etc.⁶¹. En este sentido vale destacar dos diferencias adicionales claves tanto respecto a los modelos económicos como respecto a las teorías de la anomia. En primer lugar, el carácter marcadamente no utilitario, hedonista de corto plazo, destructivo y malicioso de buena parte de los delitos cometidos por éstas bandas de jóvenes⁶² (los destrozos y el vandalismo son ejemplos paradigmáticos en este sentido). En segundo lugar, la motivación para delinquir es similar a la que se tiene para desarrollar un comportamiento conformista: intentar satisfacer las expectativas de los otros significativos dentro de un grupo de pertenencia o referencia⁶³. Lo que aquí cambia únicamente es quien oficia como “otro significativo”. Finalmente, podemos complementar lo señalado desde la *teoría de la asociación diferencial*, estableciendo que la frecuencia, duración, prioridad y profundidad con la que el actor ha estado en contacto con grupos u organizaciones sociales que expresan valores desfavorables a la violación de la ley determina las probabilidades de que el individuo se involucre en actividades criminales y desviadas⁶⁴.

¿Cuál es el vínculo entre desempleo y crimen desde éste tipo de perspectivas? Un *primer* punto, es que el mundo del trabajo legal es un mundo munido de definiciones y valores favorables a la legalidad. Este es un ámbito clave, especialmente para individuos que pertenecen a contextos especialmente criminógenos de pobreza, marginalidad, desorganización social y donde los grupos de pares y hasta los propios familiares pueden estar ejerciendo el delito como actividad cotidiana y normalizada. Incluso individuos que posean buena parte de los factores de peligrosidad y de probabilidad de desviación, una temprana y sobre todo estable inserción en el mundo laboral puede officiar como su vía de salvación del mundo del delito, aún cuando este ofreciera mayores réditos económicos. Sin embargo, en *segundo* lugar, este tipo de perspectivas nos muestra que muchas veces la importancia del trabajo tiende a desdibujarse como factor explicativo. Si como señalábamos anteriormente, en muchos casos las actividades criminales llevadas adelante por los jóvenes se caracterizan por ser no utilitarias, hedonistas y destructivas, el trabajo legal pierde importancia como medio alternativo ya que permite acceder a dichas metas. Ello ocurre porque estas metas, lejos de ser compartidas consensuadamente por la sociedad, son específicas de la subcultura de las bandas de jóvenes criminales.

⁶¹ Cohen, Albert. (1955).

⁶² Cohen, Albert. (1955).

⁶³ Braithwhite, John (1999); pag. 21.

⁶⁴ Sutherland, E. H. y Cressey, D. R. (1978).

En *tercer* lugar, los propios objetivos buscados por las actividades criminales involucran un fuerte antagonismo con la esfera legal laboral. Recordemos que estamos en presencia de jóvenes rechazados que grupalmente llevan adelante delitos y conductas antisociales, y es a través de ellas que logran cumplir dos metas percibidas como muy importantes: i) Por un lado, la aceptación, la pertenencia y una suerte de auto respeto, negados en otros ámbitos. ii) Por otro lado, como señala Matza, el mundo del delito parece cazar a la perfección con un estilo de vida juvenil, arriesgado y emocionante. Una vida cotidiana caracterizada por el aburrimiento y la abulia puede encontrar en el delito un triple estímulo: a) permite comprar o adquirir ocio y aventura (bienes de consumo tangibles e intangibles); b) constituye en sí mismo una actividad excitante y emocionante; y c) puede ofrecer una vida llena de riesgos y aventuras⁶⁵. De esta manera, aparece como razonable la necesidad los jóvenes de rechazar y distanciarse de el mundo del trabajo ya que su estilo de vida y más importante aún, sus fuentes identitarias y de pertenencia se nutren de antagonizar simbólicamente con dicho mundo⁶⁶. Por otra parte, un cuarto punto muy ligado con el anterior, es que, en términos estrictamente materiales u objetivos, este estilo de vida requiere evitar o rechazar el involucramiento en las actividades laborales legales por la sencilla razón de que las mismas minimizan el tiempo y la energía disponible para la vida criminal.

En *tercer* lugar, queremos introducir brevemente lo que denominaremos los **enfoques radicales**, que incluyen la **teoría del etiquetamiento** y la **teoría crítica**. Los enfoques radicales si bien comparten con la anterior corriente la idea de una sociedad pluralista compuesta por valores y metas antagónicos, tienen como característica más distintiva invertir los tradicionales parámetros de la explicación del crimen y la desviación. Hasta aquí, más allá de notorias diferencias, todas las explicaciones de la tradición criminológica concordaba en dos puntos: i) el delito es algo relativamente objetivo generado o causado por determinados factores o variables; ii) el control social es una respuesta ex post al fenómeno de la desviación⁶⁷.

⁶⁵ David Matza (1976)

⁶⁶ Se podría cuestionar nuestra afirmación y señalar que es problemático establecer que los individuos desarrollan una vida criminal porque están buscando cualquiera de esos dos beneficios o metas (i y ii), sino que más bien dichas metas constituyen, en términos de Elster, subproductos de la actividad criminal. Es decir, una cosa es que los agentes cometan delitos para obtener ciertas metas; y otra muy diferente es que los agentes al realizar una vida de actividades delictivas tengan como subproducto dichas metas. Ahora bien, obsérvese que aun reconociendo este punto, nuestro planteo no se ve sustancialmente modificado. Una vez generados los subproductos de la actividad criminal, los individuos pueden decidir mantenerse en dicha estilo de vida ilegal para mantener los beneficios o metas, que inicialmente no se habían propuesto.

⁶⁷ Estas afirmaciones tan tajantes exigen una cierta matización. Es cierto que, anteriormente en la teoría sociológica, se habían realizado menciones al carácter socialmente definido de los delitos o la desviación. El propio Durkheim ha señalado que el delito del presente puede muy bien ser la moralidad del futuro; o el mismo autor ha señalado como una sociedad de santos que posea escasos delitos, tenderá a transformar o a definir a aquellas faltas ordinarias como delitos y los tratará en consecuencia. No obstante, hasta ahora, el predominio de un paradigma científico con la mirada fuertemente puesta en las ciencias naturales instaurado por Lombroso permeaba poderosamente toda la

Desde los enfoques radicales se cuestiona duramente ambos postulados. i) En primer lugar, la criminalidad pierde su carácter objetivo y su definición pasa a estar sujeta a complejos procesos sociales y jurídicos de interacción y definición. Para ser criminal no es necesario cometer delitos, sino que basta con ser definido, etiquetado y estigmatizado como tal para que el individuo se autoconvenza, y asuma la identidad de criminal. ii) En segundo lugar, y como corolario necesario de la anterior crítica, el control social en sus más diversas formas lejos de constituir una mera respuesta neutra o positiva a problemas previos de delitos, constituye un factor criminógeno extremadamente influyente y contraproducente en la medida en que no solo no logra solucionar los problemas (por ejemplo, lograr la rehabilitación de los agentes) sino que promueve, acentúa y multiplica el delito. Resulta natural, desde éste tipo de perspectivas, volcar el análisis hacia la distribución del poder dentro de una sociedad, ya que son los agentes o grupos más poderosos los que poseen la capacidad de definir y establecer el carácter de desviado de los agentes menos poderosos.

El "*labeling approach*" o teoría del etiquetamiento fue desarrollado pioneramente por autores como Edwin Lemert⁶⁸, Howard Becker⁶⁹ y Erving Goffman⁷⁰. Los orígenes y antecesores de esta tradición se encuentran en la fenomenología de Schutz⁷¹ y en el interaccionismo simbólico de Blummer⁷². Para esta perspectiva los procesos de interacción social tienen un fuerte impacto en la definición y reconstrucción de las normas y la identidad de los agentes. Las normas no son un conjunto fijo de expectativas mutuas compartidas, generales y universales para la sociedad o para un subconjunto de la misma, sino que surgen de la negociación permanente que los individuos hacen de los significados sociales en los procesos de interacción. Dichos procesos involucran grupos e individuos con heterogéneas definiciones de las normas, y por ende, con distintas definiciones de lo que constituye una conducta desviada. El etiquetamiento o estigmatización, siguiendo los conceptos de Goffman, definen la identidad deteriorada del criminal. Cuando la conducta es definida como desviada se organizan mecanismos de sanción formales e informales que minimizan las posibilidades de que el individuo pueda desarrollar acciones conformistas. Por otra parte, la estigmatización actúa como una suerte profecía autocumplida. El proceso social por el cual se define a un individuo como desviado, en

labor criminológica.

⁶⁸ Lemert, Edwin (1951) y (1967).

⁶⁹ Becker, Howard (1966)

⁷⁰ Goffman, Erving (1980) y (1981).

En realidad, a fuerza de ser sinceros, el primero en introducir el término etiquetamiento fue Frank Tannenbaum en su libro "Crime and the Community" de 1939. Ver Redondo et al (1998); pag. 370.

⁷¹ Schutz, Alfred (1974).

⁷² Blummer, Hebert (1982).

la medida que conforma su identidad, hace que el mismo individuo se vea a sí mismo como lo define la sociedad, y termine por actuar de acuerdo a estas definiciones⁷³.

Sin embargo, al interior de estos enfoques radicales hay ciertas discrepancias. Para muchos autores pertenecientes a las *teorías críticas*, la teoría del etiquetamiento si bien ha ofrecido una poderosa *descripción* de la capacidad de los agentes poderosos para etiquetar como criminales a los agentes menos poderosos, no han logrado generar una *explicación* convincente de porque ocurre tal situación. Para ello, se considera que las categorías teórico marxistas son la mejor herramienta para lograr una explicación efectiva de la delincuencia y el etiquetamiento en las sociedades contemporáneas. En términos de Baratta, se pretende desarrollar una teoría materialista, económico-política, de la desviación, de los comportamientos socialmente negativos y de los procesos de criminalización⁷⁴. La criminalidad es generada por una determinada estructura socioeconómica (el sistema capitalista de producción) pero de un modo no lineal y directa. Nos encontramos con una sociedad dividida en clases, donde la clase dominante goza de un enorme poder para imponer sus intereses, lo cual implica no solo la capacidad de poder explotar económicamente a los otras clases, sino también el poder criminalizar por diversos medios (entre ellos el sistema legal) determinadas conductas no funcionales beneficios. En definitiva, para estos autores el actor criminal esta lejos de ser irracional en un sentido patológico, pero a la vez tampoco es un agente simplemente determinado por la carencia de recursos en el seno de una estructura social desigual. Más bien, se percibe en el crimen un símbolo explícito y consciente de libertad o rebeldía político-revolucionaria frente al sistema explotador y criminalizador⁷⁵.

Un *primer* y evidente vínculo entre el desempleo y el delito se encuentra a en la crítica al sistema capitalista de producción. Es decir, siguiendo a Saporì y Wanderlei, las inevitables contradicciones inherentes al sistema capitalista darían lugar en la esfera socioeconómica a una disminución

⁷³ Goffman, Ervin (1980).

⁷⁴ Baratta, Alessandro (2000); pag. 167.

⁷⁵ Han habido renovaciones y nuevos aportes en la criminología crítica en los últimos veinte años. Sin embargo, no parece haberse generado un marco conceptual especialmente diferente. I) Por una parte las *perspectivas feministas* si bien han hecho importantes aportes y han echado luz sobre fenómenos anteriormente ocultos (un ejemplo significativo es el efecto que esta corriente ha tenido en la forma en que actualmente la criminología conceptualiza, investiga y por ende interviene sobre los problemas de violencia doméstica) no constituye sino una forma particular de los postulados teóricos generales de la teoría crítica de los años 70. II) la tradición "*peacemaking*" a la cual se han volcado varios autores que anteriormente se identificaban con la teoría crítica más ortodoxa (por ejemplo, Richard Quinney) tampoco constituye una revolución teórica, en tanto más que alterar las forma de entender las causas de la criminalidad, centra más bien su foco en las formas de intervención sobre los delitos desde una perspectiva humanista que pretende minimizar el sufrimiento y el delito (y en este sentido se acerca bastante a toda la tradición de la justicia restaurativa anglosajona y australiana representada por autores como John Braithwaite). III) Finalmente, el *realismo de izquierda* representado por Jock Young o Roger Mathews tampoco parece ofrecer una alternativa excesivamente novedosa, en tanto la autocrítica de estos autores, ha tendido a acercarlos bastante a las teorías y enfoques del *mainstream* contra el cual antagonizaban en la década de los 70.

acelerada de las posibilidades de supervivencia de una cantidad creciente de individuos o unidades familiares que pertenecen a las clases dominadas⁷⁶. El corolario de esta situación es ante un mercado laboral que expulsa contingentes cada vez mayores de individuos, y en ausencia de otros mecanismos de sostén o ayuda (por ejemplo, un estado de bienestar amplio), el delito aparece como una de las pocas caminos para sobrevivir⁷⁷. Un *segundo* vínculo menos economicista que el anterior, es aquel existente entre la ausencia de trabajo o las condiciones de trabajo alienantes propias del sistema capitalista (bajo salario, inestabilidad, exigencias físicas y mentales muy agudas, riesgo alto de pérdida de trabajo, etc.) y una serie de desordenes, patologías, problemas psicosociales y tensiones que pueden derivar en episodios no solo delictivos sino de desviación en general⁷⁸. No obstante, en tercer lugar, y más cercano a *labelling approach*, se puede criticar fuertemente la relación entre desempleo y delito. El problema no es que el desempleo genere delito. Muy al contrario. El problema es que la etiqueta de desviado o delincuente definida y asignada socialmente genera y alimenta el desempleo de los etiquetados. De esta manera, individuos que reúnen determinadas características (por ejemplo, raza, condición socioeconómica, residencia en ciertas zonas o barrios de la ciudad considerados problemáticos, incluso un largo tiempo sin estar empleado, etc.), son estigmatizados y consecuentemente pueden encontrar múltiples obstáculos para lograr ser contratados en el mercado laboral. A medida que esta situación se refuerza y se estabiliza, aumenta notablemente la probabilidad de que los individuos terminen involucrados en el mundo del delito, básicamente por dos razones: i) en primer lugar, en un nivel más objetivo les es imposible o poco probable obtener un empleo legal; ii) en segundo lugar, y a nivel más subjetivo o simbólico, el individuo se va autoconvenciendo y asumiendo la identidad deteriorada o negativa que continuamente le asignan. En otras palabras, tiene lugar la *profecía autocumplida* denunciada por los diversos autores de la teoría del etiquetamiento⁷⁹.

iii. c. Políticas Criminales

Las diferencias observadas entre los tres ramales observados hacen difícil, sino imposible, establecer una política pública criminal común, homogénea y sin fisuras. No obstante, hay mayores coincidencias

⁷⁶ Saporì, Luis Flavio y Wanderlei, Claudio Burian (2001); pag. 75.

⁷⁷ Obsérvese que curiosamente dos perspectivas que parecen situarse en las antípodas (como sin duda lo son la teoría crítica y el modelo ortodoxo económico) en este aspecto no tienen por que ser antagónicas sino que podrían ser vistas hasta casi como complementarias. De esta manera, mientras el paradigma crítico otorgaría una explicación de las condiciones socioestructurales por las cuales los agentes arriban a una situación desesperante donde el delito se vislumbra como una alternativa muy probable, la teoría económica ortodoxa, ofrece una explicación de cómo deciden óptimamente los agentes que se encuentran en dicha situación, donde el delito aparece como una opción atractiva en términos relativos. Inclusive, el que el agente criminal de la teoría crítica cometa delitos para expresar su rebeldía o libertad frente al sistema explotador no tiene por que ser un obstáculo, y de hecho podría ser incorporado o endogeneizado en las preferencias del modelo económico.

⁷⁸ Saporì, Luis Flavio y Wanderlei, Claudio Burian (2001); pag. 75 – 76.

⁷⁹ En realidad dicho término corresponde originalmente a Robert K Merton (1964) quien lo trabaja en el capítulo XI de dicha obra, quien a su vez, justo es decirlo, se basa en Thomas, William I.(1923).

entre los dos primeros grupos de teorías. Por lo tanto, señalaremos algunos puntos en común claves de estos enfoques, algunas discrepancias relevantes, y luego la postura de las teorías radicales respecto a las políticas públicas.

Hemos visto como a grandes rasgos, la tradición sociológica parte de agentes desviados no perfectamente racionales, no totalmente responsables, determinados en alguna medida por estructuras, entornos y agentes (individuales y colectivos). Parece claro entonces, que no haya un elevado optimismo respecto a las políticas de disuasión o políticas de intervención sobre espacios y situaciones. Para un sociólogo, basar las esperanzas de en el aumento de los costos del crimen no parece ser una forma efectiva de intervenir ya que se considera al criminal bastante impermeable a dichos cambios del entorno. La incapacitación tampoco parecería una alternativa razonable. A menos que la condena establecida sea particularmente extensa y los agentes criminales solo sean liberados con una avanzada edad⁸⁰ (algo particularmente difícil de lograr por la especial crueldad e injusticia de este tipo de medidas)⁸¹ el encierro no parece una medida útil, ya que a) solo se reduce el delito del agente durante el tiempo de condena, ya que el individuo continuara con su vida criminal y con toda su red social favorable a la desviación, habida cuenta de que no hemos intentado rehabilitarlo; b) durante el encierro el individuo tiene la oportunidad de iniciar, desarrollar y reforzar los vínculos y el capital social específico del mundo delictivo⁸².

Desde ésta perspectiva entonces habría dos tipos de cambios a nivel de política pública podrían generar impacto en los niveles de criminalidad: i) alterar los deseos, aspiraciones y preferencias de los agentes; ii) cambiar la estructura de oportunidades y posibilidades de los agentes. i) Dentro del primer tipo de cambio se pueden incluir la diversa gama de mecanismos de socialización donde naturalmente están incluidos los esfuerzos de rehabilitación y reeducación. Básicamente se pretende minimizar las

⁸⁰ A pesar de los múltiples desacuerdos epistémicos, teóricos, metodológicos, filosóficos y pragmáticos existentes en la disciplina criminológica, una de las pocas cosas en las cuales todo el mundo parece concordar es en la baja edad de los criminales y en el corto ciclo de vida del agente criminal: entre los 15 y los 25 años. Ver por ejemplo, Braithwaite, John (1999), Felson, Marcus (2000), Hirschi, Travis y Gottfredson, Michael (1983), Gottfredson, Michael y Hirschi, Travis (1990) y Farrington D. (1994).

Anteriormente vimos como algunos de los economistas del delito también plantean esta fuerte asociación entre la criminalidad y las edades tempranas.

⁸¹ Dos ejemplos ilustraran nuestro punto. Parece más razonable y justificable (aún así, discutible) encerrar a un delincuente especialmente peligroso y reincidente con un historial de múltiples homicidios apelando a una defensa de la sociedad y de sus potenciales víctimas. Pero imaginemos un segundo caso donde tenemos un joven de 18 años que ha cometido una gran cantidad de hurtos de no gran tamaño ejerciendo escasa violencia en sus atracos. El joven pertenece a una familia de bajos ingresos, marginal, conflictiva y con antecedentes criminales; sus amistades y relaciones cercanas también integran circuitos de delincuencia. Presumiblemente vuelva a delinquir al salir de prisión. En aras de ser efectivos podríamos decidir encerrarlo por varios años y así asegurarnos su salida del mundo delictivo por una cuestión simplemente etaria. Un castigo de este tipo es cualquier cosa menos justo. De todas maneras si se desea leer defensor de la incapacitación selectiva como fundamento del castigo, recomendamos el discutible pero interesante artículo de Morris, N (1994).

⁸² Un colega y amigo hablaba irónicamente de este conocido efecto perverso de las instituciones penitenciarias señalando que la cárcel constituye para muchos criminales recién iniciados una suerte de "doctorado en delito".

excesivamente elevadas expectativas o deseos; internalizar la importancia de los valores y metas socialmente relevantes y sobre todo la importancia de lograrlos por vías legítimas; desarrollar mayor tolerancia a la frustración; lograr un mayor autocontrol; etc. Aquí se podría establecer un matiz entre las teorías de la anomia y el segundo grupo de teorías sociológicas (subculturales y de asociación diferencial). Mientras las primeras apuestan fuertemente sus baterías a las políticas rehabilitatorias, las segundas son más pesimistas en cuanto a su eficacia si dichas políticas no logran alterar los circuitos de pertenencia y referencia más cercanos del agente. Es decir, puede ser poco eficiente destinar muchos recursos y esfuerzos a transformar las preferencias de los agentes durante su estancia en las instituciones penitenciarias, si cuando vuelvan a la sociedad, al mismo tiempo van a regresar a las subculturas criminales de su entorno cercano, a una vida caracterizada por lazos frecuentes, intensos, prioritarios y prolongados con actores criminales⁸³. Algo análogo puede señalarse respecto a los esfuerzos a veces llamados de disuasión general, donde se apunta a intervenir educativamente sobre la sociedad en general o en poblaciones de riesgo (que no necesariamente deben tener un historial de infracciones penales). Habría un mayor optimismo desde las teorías de la anomia que en el segundo grupo de teorías por las razones ya especificadas⁸⁴.

ii) El segundo tipo de cambio es mucho más ambicioso e involucra una transformación profunda de la estructura social, buscando generar una mayor igualdad de oportunidades de acceso a posiciones, prestigio, riqueza y bienestar económico entre los diversos agentes. Evidentemente este tipo de medidas a) son en buena medida irrealizables; b) involucran complejos dilemas y decisiones en torno a que tipo de igualdad sería justo establecer; c) y tiende a asumir apresuradamente que buena parte de los problemas de desviación y delitos tienen una explicación en la desigualdad visible de bienes, ingreso y riqueza. Es importante notar que éste tipo de políticas serían rechazadas por los enfoques económicos, no en razón de su incapacidad para minimizar el delito⁸⁵, sino por la menor eficiencia relativa que tendría destinar recursos a generar una transformación social e institucional tan

⁸³ Y por supuesto estoy pasando por alto el efecto perverso anteriormente mencionado: la capacidad de la institución penitenciaria de reforzar y alimentar el "capital social" específico de la criminalidad. Dicho efecto volvería aún menos justificable la política pública de rehabilitación.

⁸⁴ Creemos pertinente establecer un nuevo matiz, esta vez al interior del segundo grupo de teorías sociológicas. Parece razonable esperar un menor optimismo en los esfuerzos rehabilitatorios desde perspectivas subculturales que desde teorías de la asociación diferencial. La razón es que en la teoría subcultural parece presuponer teóricamente que el agente criminal posee una configuración cultural de valores, normas y expectativas comunes sólidamente arraigados, con fuerte impacto sobre sus rasgos identitarios. La pertenencia a éste tipo de subculturas criminales presumiblemente afecta y determina en forma muy poderosa las decisiones y conductas de los individuos. La teoría de la asociación diferencial, al menos en algunas versiones, parece presentar una versión más flexible y menos inercial del tipo de vínculo y agrupación establecido entre los agentes. Por ende, si el objetivo planteado es reeducar o alterar ciertos valores, preferencias, deseos de cierto individuo, parece menos factible si presumimos que dicho individuo está fuertemente arraigado a una subcultura criminal.

⁸⁵ El criminal racional y estratégico de la teoría económica situado en esta sociedad utópica igualitaria probablemente encontraría más atractivo llevar una vida legal e integrada que cometer delitos.

gigantesca. A sus ojos, se pueden lograr cambios en la conducta criminal con mucho menos recursos apelando simplemente a la severidad y certeza de la pena.

Por último, unos breves comentarios respecto a los enfoques radicales. Precisamente, éste tipo de teorías generalmente hacen agua a la hora de establecer políticas criminales no ya efectivas, sino al menos prácticas y realizables. Dada su visión extremadamente crítica de las desiguales condiciones estructurales que caracterizan a las actuales sociedades, cualquier política que no se proponga alterar la distribución de las diferencias de poder existentes está prácticamente condenada al fracaso. Las condiciones criminógenas de la sociedad desaparecerían solo cuando se logre desarmar todos los mecanismos e instituciones a partir de las cuales los grupos poderosos dominan, estigmatizan y criminalizan a otros sectores de la sociedad.

La disuasión, la rehabilitación, la incapacitación, la prevención del espacio y la situación, la prevención sobre los delincuentes potenciales, son todas ellas consideradas medidas escasamente operativas en tanto no solo no inciden en las raíces profundas del delito, sino que además asumen una racionalidad equivocada del delincuente. Al mismo tiempo, es posible establecer dos críticas adicionales. i) La mayoría de los esfuerzos realizados desde el sistema de justicia, tiende inevitablemente a etiquetar, estigmatizar y aislar a los agentes a los que pretende reintegrar. Habida cuenta los efectos negativos y contraproducentes del control social, la idea clave sería maximizar la no intervención (y así evitar las formas de desviación secundaria) e intentar la reintegración de aquellos sujetos que se desviaron primariamente⁸⁶. Este tipo de esfuerzos serían extremadamente complejos en tanto requieren de disminuir las reacciones de indignación moral estigmatizante de la comunidad apuntando hacia mayores dosis de tolerancia social. Es decir, exige de cambios que están más allá del propio criminal o de la autoridades, y más bien asociados al resto de la sociedad. Sin embargo, la sanción como ayuda a que los criminales se reeduchen y se reintegren a la sociedad en el fondo es una meta engañosa y no deseable, ya que opera sobre supuestos muy problemáticos: la existencia de valores y normas correctas objetivas inherentes a una sociedad. Justamente para éstos enfoques la criminalidad no constituye una desviación frente a dichos valores objetivos, sino que más bien es una definición social arbitraria llevada adelante por agentes más poderosos. Por lo tanto, la rehabilitación poseería un talante altamente negativo ya que favorecería la reproducción de una sociedad injusta.

⁸⁶ Medidas como la mediación, restauración y la reparación mediante procesos más informales entre víctima y victimario, intentando minimizar todo lo posible la intervención de instituciones y actores del sistema formal de justicia. La versión más extrema de este tipo de miradas está representada por el movimiento abolicionista. Autores representativos de este tipo de enfoques serían Bianchi, Herman (1986) o Christie, Nils (1981).

También ha de señalarse que otros autores como John Braithwaite, Heather Strong sin asumir un diagnóstico tan crítico de la sociedad capitalista o del sistema de justicia formal, han defendido formatos informales de justicia restaurativa

ii) Y aquí se encuentra la segunda crítica. Estas sanciones cumplen en realidad una función ideológica, en tanto pretende distraer y velar el verdadero problema de injusticia social (distribución asimétrica de medios de producción). En realidad las medidas rehabilitatorias podrían llegar a ser en cierto sentido “exitosas”, logrando motivar a la conformidad por la vía de alimentar la falsa conciencia. Si bien ello permitiría tal vez disminuir los niveles delictivos, lo haría operando operando a nivel superficial, dejando intactas las contradicciones más profundas inherentes al capitalismo, verdadera razón de ser de las múltiples formas de criminalidad.

iv. La modernidad avanzada

Más allá de las notorias diferencias entre las distintas teorías y enfoques sociológicos, en todas ellas observamos que la variable desempleo opera de forma diferente a como opera en la teoría económica. En muy simplificados términos, el empleo y el mundo del trabajo, lejos de constituir una fuente de ingresos, tienden a ser visualizados como fuente de socialización, sentido e integración del actor con el entorno y con los otros actores. Sin embargo, estos enfoques no parecen dar cuenta de una serie de cambios fundamentales a nivel general, y en el mundo del trabajo en particular ocurridos en los últimos veinte años.

Las teorías sociológicas explicativas de la conducta criminal que hemos presentado son en alguna medida deudoras del análisis de las sociedades modernas realizado por el estructural funcionalismo, la fenomenología, el interaccionismo simbólico y la teoría marxista. Todas ellas se construyeron sobre los supuestos de las sociedades industriales, sin alterar en lo sustancial la forma en que fueron analizadas por los clásicos de la sociología (Marx, Durkheim, Weber y Simmel). Es decir, sus parámetros son la conformación de una sociedad de clases y sus conflictos de interés, el triunfo de la racionalidad, el pensamiento científico y la técnica, la creciente racionalización de las relaciones sociales, el desarrollo de mecanismos de integración social, los problemas de control social, etc. Por ello, los principales problemas de la delincuencia, la desviación y la conducta antisocial, tendieron a ser inevitablemente enfocados desde dos grandes perspectivas: los problemas de integración social y los problemas de control social. A su vez, la eficacia de las políticas de seguridad se entendían como

consecuencia del incremento y desarrollo de la racionalidad técnica y burocrática de los aparatos del Estado. Paradójicamente, el desarrollo y triunfo de la sociedad industrial y moderna ha implicado que los supuestos sobre los cuales se construyó la misma estén siendo cuestionados y erosionados. Los problemas y dilemas se generan no en razón del triunfo de proyectos alternativos, sino por las consecuencias incontrolables del propio desarrollo de la razón, la ciencia y la tecnología. Precisamente, en los años noventa, la teoría sociológica resultó fuertemente conmovida en lo que refiere a la forma de visualizar y explicar los procesos y fenómenos de las sociedades actuales⁸⁷. Sin ofrecer alternativas macro teóricas y sistemáticas, se estableció un novedoso diagnóstico y se puntualizaron algunas debilidades y problemas de los tradicionales enfoques anteriores que fallaban a la hora de captar las singularidades de las sociedades de final de siglo, donde la noción de riesgo pasaba a ocupar un lugar protagónico

El diagnóstico de la modernidad tardía o reflexiva tuvo un impacto a todo nivel y el fenómeno del delito no ha sido una excepción. La crisis de los principios generales de la sociedad industrial implican también un replanteo de los problemas de la conducta criminal y de las políticas de seguridad. La incorporación de la incertidumbre y del riesgo como problemas inherentes a las sociedades modernas desplaza y cuestiona la validez y pertinencia de los problemas de integración social y de control social. Algunos autores⁸⁸ han creído encontrar en este sentido un interesante desafío al mundo de la criminalidad y la desviación, y a las posibilidades que poseemos de explicar, comprender e intervenir exitosamente en dichos asuntos y dilemas.

Es imposible plantear aquí exhaustivamente el diagnóstico desarrollado sobre la modernidad tardía o radicalizada. Sin embargo, es posible señalar algunos puntos relevantes a los efectos de la discusión bosquejada. En particular nos ocuparemos de tres elementos relevantes, a saber: i) el creciente protagonismo de la noción de riesgo; ii) una lógica de acción novedosa; iii) los cambios particulares en el mundo del trabajo; y iv) las transformaciones de la esfera pública y sus formatos de intervención sobre la criminalidad.

iv.a. La modernidad avanzada como una sociedad de riesgo

Si bien la estructura productiva básica de la sociedad se mantiene, a grandes rasgos incambiada, se alteran radicalmente las relaciones sociales. Se socavan los criterios colectivos de clase social. Los distintos referentes y formas de acción colectivas pierden relevancia, teniendo lugar una

⁸⁷ Un ejemplo de estos autores son Beck, Ulrich (1986) y (1996), Giddens, Anthony (1993) y (1996), Luhmann, Niklas (1992) entre otros.

⁸⁸ Entre ellos pueden mencionarse a modo de ejemplo: Braithwhite, John (2000); Bauman, Zigmund (2000); Garland, David y Sparks, Richard (2000); Pucci, Francisco (1999) entre otros.

fragmentación y atomización de los actores sociales. No obstante, a pesar de que la categoría clase social haya perdido relevancia para entender lo que ocurre en la actualidad, nuevos y diferentes conflictos caracterizan a la modernidad avanzada. Las desigualdades sociales lejos de desaparecer, se transforman, se metamorfosean, se individualizan, se diseminan espacial, temporal y socialmente; dejan de estar regidas por su referencia a grandes grupos sociales y pasan a regirse por nuevos parámetros que se solapan con los antiguos⁸⁹.

Es en la *noción de riesgo*, tanto natural como social, que encontramos un aspecto distintivo de las actuales sociedades. Si bien el riesgo como tal ha existido siempre, los riesgos de la nueva sociedad tienen un talante diferente. Como plantea Beck⁹⁰, no constituyen meras fallas o errores de cálculo, sin que son efectos no previstos, globales y sistemáticos, irreversibles, permanentes, imperceptibles, producto, paradójicamente, del excesivo éxito de una sociedad industrial que al bordear sus límites, se encuentra incapaz de controlar, medir, estimar, prever y domesticar dicho riesgo no deseado. El análisis de los teóricos del riesgo coincide con la imprevisibilidad e inevitabilidad de los efectos perversos de los autores en la línea *rational choice*⁹¹, pero mientras éstos autores los analizan desde una óptica individual, aquí en cambio se entiende que los nuevos riesgos no son personales si no globales, estructurales, no ligados a un espacio y tiempo de origen claramente definible.

Los conflictos o problemas sociales dejan de constituirse problemas unívocos y determinables de orden o de orientación normativa (como ocurría en las sociedades modernas) y pasan a ser problemas ambivalentes e inciertos de riesgo. Se genera un gran desconcierto habida cuenta de que los criterios y formatos de organización, decisión, responsabilidad, e incluso de explicación científica no resultan apropiados para comprender, dar cuenta y legitimar este retorno a la incertidumbre⁹². A esto habría que agregarle otro interesante elemento y es la existencia de procesos y luchas por la definición de riesgos donde queda patente las debilidades de la racionalidad. Es por estos procesos de definición pública de riesgos que Beck, Giddens y otros autores, nos hablan de una sociedad más reflexiva. Es en esta disputa pública sobre la definición de los riesgos, es cuando los conflictos dejan de ser meramente técnicos y adquieren un talante decididamente político y público. La sociedad civil y la opinión pública están cada vez más alertas y ejercen un papel cada vez más crítico y comienzan a incidir decisivamente en el *management* o gestión de los riesgos⁹³.

⁸⁹ Beck, Ulrich (1985).

⁹⁰ Beck, Ulrich (1985).

⁹¹ Por ejemplo, autores como Raymond Boudon (1979) y (1982); Jon Elster (1986), (1988), (1993), (1995) y (2000); Clarke, Ronald (1992); Clarke, Ronald y Cornish, Derek (1980).

⁹² Beck, Ulrich (1985).

⁹³ Beck, Ulrich (1985).

Como señala Luhmann, el riesgo y la actitud de los individuos ante el mismo aparece como uno de los ejes centrales de la modernidad avanzada. Por otra parte, toda sociedad se enfrenta al problema clave de definir quien y como seleccionar los riesgos a ser considerados. En la discusión sobre la valoración y selección de los riesgos Luhmann discrimina conceptualmente entre riesgo y peligro. Por riesgo se entiende cuando el daño eventual es visto como consecuencia de decisiones que se justifican como costos en relación a las posibles ventajas. El concepto de peligro en cambio aparece cuando se atribuyen al entorno exterior los futuros daños. Esto implica diferenciar entre la posibilidad de decidir, y la condición de ser afectado por una decisión exógena. De esta manera, los riesgos asumidos por las instancias de decisión se convierten en peligro para los afectados, que se ven afectados por situaciones que no pueden controlar. Es interesante señalar que las instancias de decisión, los beneficiarios y los afectados pueden estar notoriamente distanciados espacial y temporalmente entre sí, de manera de que no pueden ser comprendidos en una categoría o grupo social ni en un contexto específico de normas de comportamiento. Resulta imposible delimitar en unidades sociales con calidades específicas tipos tan heterogéneos de participantes, beneficiarios y afectados. Esto pone de manifiesto, de acuerdo con Luhmann, la estructura asimétrica del problema: la intervención social sólo puede tener lugar en el ámbito de la decisión, no en relación a la condición de afectado. Esto ocurre así para cualquier tipo de intervención; los afectados constituyen una masa amorfa no susceptible de ubicación en una estructura⁹⁴.

iv.b. La lógica de acción

La referida fragmentación y atomización de los actores sociales es clave ya que ilustra uno de los rasgos más distintivos de la modernidad reflexiva respecto de la sociedad industrial: el creciente individualismo. En este sentido uno de los componentes centrales de la modernidad avanzada, señalado por Giddens, es el concepto de reflexividad. Este concepto remite a la capacidad de los actores para examinar y revisar constantemente las prácticas sociales, a la luz de los conocimientos y de las informaciones, lo que tiene por efecto alterar constitutivamente sus características. Con el advenimiento de la modernidad, la reflexividad participa del fundamento mismo de la reproducción del sistema, justificando las prácticas sociales a la luz de los nuevos conocimientos y de la reflexión sistemática⁹⁵.

Tanto Beck como Giddens nos hablan de un actor más reflexivo, más crítico, más alerta, menos estructurado y determinado por grandes colectivos; en una palabra, un actor que goza de una mayor libertad y que asume el riesgo de realizar sus propias elecciones. Si bien es cierto que se produce una

⁹⁴ Luhmann, Niklas (1992).

⁹⁵ Giddens, Anthony (1993).

perdida de referencias grupales y colectivas para el individuo, éste no se abandona totalmente a la esfera privada, sino que Beck vislumbra nuevas formas de agrupamiento menos estables, más contingentes, más puntuales, o mejor dicho más situacionales, pero colectivas al fin, donde los individuos defienden sus intereses (definidos en función de la situación) y en alguna medida exhiben cierto grado de concernimiento o compromiso con lo público y con los otros individuos⁹⁶. Al mismo tiempo, hay una noción temporal acerca del futuro asociada con el riesgo que se distancia del mayor determinismo que el pasado parece ejercer en el actor en las teorías sociológicas precedentes. En este sentido, para Beck, el núcleo de la conciencia del riesgo no reside ni en el presente ni en pasado, sino en el futuro. El futuro esos riesgos que debemos evitar o al menos minimizar; el futuro como variable que debemos proyectar para determinar y organizar nuestra actuación presente⁹⁷.

Respecto al tipo de actor criminal, este tipo de enfoques se sitúa en un punto intermedio entre el determinismo de parte de la tradición más propiamente sociológica, y la indeterminación y el carácter estratégico más propio de los modelos económicos. El hecho de que en la modernidad radicalizada pierdan validez y fuerza los referentes colectivos, el hecho de que la inercia del pasado se debilite, no significa que desaparezcan las tradiciones o los marcos culturales. Estos se mantienen, pero se debilita su capacidad de determinación sobre los individuos. Los agentes a la hora de desviarse o no, poseen mayores grados de libertad y una reflexividad ampliada que le permite someter a examen y revisión las prácticas sociales, elegir preferencias en sucesivas ocasiones, e insertarse o no en el seno de tradiciones o subculturas criminales, e inclusive cambiar a lo largo de su trayectoria vital los grupos a los cuales pertenece o refiere. Ahora bien, este tipo de diagnósticos replantean las bases conceptuales de la explicación de la conducta desviada y criminal, tal como fue formulada por la teorías de la sociedad industrial.

En primer lugar, las *teorías de la anomia* se debilitan notoriamente. La perspectiva del riesgo problematiza seriamente el concepto de orden y de integración social que son el fundamento teórico de las teorías de la anomia. La ambivalencia y la incertidumbre son componentes centrales de las relaciones sociales en las sociedades avanzadas. Ello tiene inevitables efectos sobre las reglas de conducta, que carecen de ese talante universal, objetivo y consensual adjudicado por los teóricos de la anomia. Al mismo tiempo, la noción de subcultura o de conflicto de sistemas culturales tampoco parece viable. Más bien estamos en presencia de sociedades donde todas las reglas de conducta son cuestionadas y revisadas de manera permanente, como expresión de la reflexividad de los actores. Dicha reflexividad presenta una doble cara: por un lado, aumenta la libertad de los agentes para elegir y llevar adelante cursos de vida muy dispares; por otro lado, introduce la incertidumbre y la

⁹⁶ Beck, Ulrich (1985).

⁹⁷ Beck, Ulrich (1985).

ambigüedad. En éste tipo de contextos, la propia noción de conducta desviada comienza a perder sentido, o al menos a desdibujarse, en tanto, cada vez es más difícil visualizar un núcleo normativo de referencia firme, claro y mínimamente compartido.

La reflexividad, individuación, libertad y orientación hacia el futuro de los agentes presupuesta por la teoría del riesgo pone en jaque dos elementos claves de las teorías de la anomia, a saber: a) la presencia de fuertes referentes colectivos culturales y sociales que operaban como pesada ancla de orientación y determinación de la conducta de los actores; b) el concepto de acción orientada hacia las normas.

Es que precisamente la teoría del riesgo presupone el debilitamiento de los conceptos de rol y de cultura de clase o grupo, como estructuradores de la acción. La delincuencia o la desviación no se produce por una ruptura de los lazos sociales, por tensiones con las normas sino que es un proceso más del creciente fenómeno de individuación. Adquiere notorio protagonismo el componente de decisión individual en la generación de los delitos. Y si dicha conducta es generada por decisiones individuales, independientemente de los componentes de socialización del individuo, la misma se vuelve indeterminable. Esto implica que la condición de delincuente o de víctima cada vez es menos explicable por medio de categorías sociales, roles o estamentos. La acción criminal es una de las tantas posibles elecciones que puede hacer un individuo; resulta un aspecto de la reflexividad individual más que un problema de internalización de normas de conducta definidas de manera exterior al individuo. Al mismo tiempo, metodológicamente pierde sentido intentar explicar la criminalidad o la desviación desde una variable independiente tan variantes y cambiante como parecen serlo los referentes culturales y sociales en la modernidad avanzada.

A la vez, tampoco resultan convincentes desde la perspectiva del riesgo las *teorías subculturales y de asociación diferencial*. Si estamos en presencia de un actor criminal más autónomo y reflexivo, por ende, lejos está de vincularse estrechamente a ningún marco axiológico – normativo (tanto micro como macro), a los cuales se pliega estratégicamente a lo largo de su vida, pero sin adherir inercialmente a ninguno. Por ende, nuevamente tampoco parece muy rendidor en términos explicativos apelar a variables independientes como la subcultura criminal de pertenencia o los vínculos o asociaciones prodelictivos del agente, ya que ambos poseen un carácter más puntual, efímero, contingente y transitorio, lo cual debilita mucho su incidencia en la decisión de delito del agente. Como señalábamos anteriormente, la propia noción de desviación pierde sentido, ya que no existen núcleos normativos duros y firmes a los cuales referirse. La acción desviada es una acción post –racional, caracterizada por respuestas individuales orientadas por intereses subjetivos y basados en la situación.

En relación a la *teoría del etiquetamiento*, son puestos en cuestión los conceptos de construcción del orden social a partir de las interacciones de la vida cotidiana, tal como son desarrolladas por la fenomenología y el interaccionismo simbólico. El énfasis no está puesto en el análisis de los procesos de etiquetamiento y estigmatización, sino en la capacidad que tiene una sociedad de construir relaciones de confianza a partir de las rutinas de la vida cotidiana. La confianza permite disminuir la sensación de riesgo y de incertidumbre presente en las relaciones sociales contemporáneas, generando un sentimiento de seguridad ontológica que permite al individuos enfrentar mejor los desafíos de la sociedad⁹⁸. Al mismo tiempo, *las teorías críticas de origen marxista* son puestas en cuestión y pierden potencial explicativo ya que uno de los pilares en los que se asientan es en una categoría colectiva analíticamente debilitada: la noción de clase social. Como vimos, los individuos dejan de referir su acción a la clase de forma estable y duradera, tanto para criminalizar como para desviarse. Consecuentemente, la desviación como rebeldía política tampoco se sostiene como explicación plausible. Pero además, la criminalización denunciada por ambos modelos pierde sentido ya que ésta se apoya en el conflicto interclase, basada en la asimétrica y visible distribución de determinados bienes entre dichas clases. Sin embargo en las sociedades actuales, los conflictos actuales no sólo son fluctuantes y basados en intereses subjetivos (que atraviesan transversalmente las clases) sino que se apoyan en al distribución de riesgos, cuya invisibilidad e indeterminación, llama a luchas sociales y públicas por su definición. Esto también nos llama a ver la ingenuidad que subyace a estos enfoques bajo los cuales las clases privilegiadas son capaces de criminalizar y estigmatizar a los no privilegiados, sin ningún tipo de efecto perverso global y sistemático que anule o distorsione su pretensión.

Hay dos elementos adicionales indirectamente conectados con el modelo de acción criminal. Uno de ellos es la discusión acerca de la localización del delito y la inseguridad en determinadas zonas. Este tipo de modelos nos señala que los riesgos sociales como el crimen la inseguridad cada vez menos se distribuyen específicamente en ciertos espacios sociales si no que se atraviesan transversalmente todos los estratos y capas de la sociedad. Ningún agente, ningún grupo, ningún barrio es invulnerable o impermeable al impacto de éstos riesgos. Al mismo tiempo, cada vez es más difícil localizar causal y espacialmente el origen, la raíz o la fuente de la desviación en las actuales sociedades. Pero inclusive, como señalábamos la noción de lo que es violento y no violento o proviolento, lo criminal y potencialmente criminal comienza a volverse poco clara y precisa o específica. Inclusive dicho carácter violento o criminal, los umbrales de lo que se considera seguro o inseguro se encuentran

⁹⁸ Giddens, Anthony (1993).

sujetos a definición y negociación, no atado únicamente a una racionalidad técnica o científica, sino también a una racionalidad social y profana.

En segundo lugar, enfoques como el de Luhmann o Beck⁹⁹, llaman a visualizar la conducta delincuente como un componente de riesgo de las sociedades modernas. Por ende, más que focalizar los esfuerzos en el análisis de las causas de la desviación primaria o de los procesos microsociológicos por lo cuales se etiquetan las conductas como desviadas, el énfasis debe ser puesto en la actitud de la sociedad frente a este riesgo. Al mismo tiempo, La creciente y acelerada complejización de los sistemas sociales torna cada vez más difícil la identificación del origen de los eventos peligrosos para la sociedad. La interdependencia e interacción permanente entre causas y consecuencias disuelven la noción de causalidad, por lo que la discusión pasa de intentar definir las causas de la conducta criminal a discutir si el fenómeno puede ser atribuible a la decisión del individuo o si es el resultante final de un cúmulo de decisiones tomadas individualmente.

iv.c. Cambios en el mundo del trabajo

Bajo el telón de fondo del diagnóstico de la modernidad avanzada, y principalmente basándonos en la descripción de Ulrich Beck, quisiéramos marcar cinco cambios relevantes en el mundo del trabajo que alteran completamente la relación desempleo – delito, tal como ha venido siendo analizada por las ciencias sociales hasta ahora.

En la modernidad avanzada el desempleo pierde dos rasgos decisivos: Tradicionalmente tendíamos a considerar al desempleo i) como una anomalía que debía y podía solucionarse y ii) como una problemática eminentemente colectiva. No obstante, en la actualidad, la idea de desempleo como una anomalía de urgente solución ha perdido pie; se ha normalizado en tanto que ya ningún grupo, capa o individuo está a salvo de sus consecuencias¹⁰⁰. En tanto no parece haber política económica capaz de desterrarlo o siquiera de minimizarlo sustancialmente, ha perdido su carácter distorsionante. Al mismo tiempo, como establece Beck, el desempleo es actualmente vivido y sentido como una carga individual; su connotación negativa es asumida, entendida y reconstruida como un problema personal y no de pertenencia a determinado colectivo o clase.

Otro elemento señalado por Beck es la disolución de la frontera jurídica y social entre el desempleo y empleo. Típica idealmente el trabajo tradicional se caracterizaba por: i) un contrato de trabajo tipificado negociado colectivamente por ramas o sectores; ii) un lugar de trabajo concentrado

⁹⁹ Beck, Ulrich (1985) y Luhmann, Niklas (1992).

¹⁰⁰ Beck, Ulrich (1985); pag. 117, 118 y 121.

especialmente; iii) un tiempo de trabajo generalmente referido a plazos extensos, inclusive a toda la vida del individuo; iv) poseer una clara y radical alternativa radical constituida por el desempleo. Por el contrario, en los mercados laborales actuales cada vez más tienden a predominar la flexibilidad, el pluralismo, la descentralización (localización difusa o independencia local, dispersión del personal mediante redes, organización de la ocupación invisible)¹⁰¹, riesgos cada vez mayores y más incontrolables tanto en términos de desempleo como de subempleo. Es curioso pero uno de los efectos perversos más notables de las actuales sociedades es que aún cuando el desempleo se haya erigido estructuralmente en las sociedades, en cierto sentido, se desvanece; al menos la forma en que los agentes lo reconocían tradicionalmente. Y es que dicho desempleo se vuelve difícilmente visible o reconocible como tal, en tanto se funde e integra con las distintas y variadas formas de subempleo, y termina mutando en una más de las inseguridades generalizadas del empleo actual.

Al mismo tiempo, las propias condiciones objetivas y materiales del trabajo también son profundamente alteradas. La crisis del modelo taylorista burocrático y estandarizado de producción modifica el lugar y la función del trabajador en el proceso laboral. Si bien, ello tiene como consecuencia una mayor libertad, autonomía, flexibilidad y responsabilidad de los trabajadores en el proceso de trabajo, los efectos negativos no son menores: generación de novedosas desigualdades, incertidumbres sociales y materiales, y sobre todo, se sientan la bases jurídicas que fomentan la desprotección y desorganización de las relaciones laborales¹⁰².

Por último, pero no menos importante, vale la pena señalar el debilitamiento del mundo laboral como fuente de generación de sentido en la vida cotidiana de los sujetos en la modernidad avanzada. Autores como Beck y Sennet entre otros¹⁰³, sostienen que ha tenido lugar un cambio fundamental en la dimensión privada de los agentes, y el mundo laboral se ha ido debilitando progresivamente como fuente y garantía de sentido. Anteriormente las coordenadas de existencia, sentido y participación de los individuos estaban fuertemente determinadas por el trabajo; era a través de la profesión que obteníamos la información básica para conocer y valorar al otro en términos identitarios, formas y estilos de vida, preferencias y aspiraciones en torno a que significaba una vida buena o deseable¹⁰⁴.

Estos cambios observados en el mundo del trabajo impactan en las explicaciones que buscan asociar el desempleo y el delito. En primera instancia, podría decirse que incluso se refuerza y se enfatiza el

¹⁰¹ Beck, Ulrich (1985); pag. 178 – 179 y 180.

¹⁰² Beck, Ulrich (1985) *Ibid*; pag. 180-181.

Y no olvidemos que todos éstos riesgos y angustias deben ser enfrentados en un nuevo contexto donde se debilitan los referentes colectivos, lo cual agrava aún más la situación para el individuo.

¹⁰³ Beck, Ulrich (1985) y Sennet, Richard (2000).

¹⁰⁴ Beck, Ulrich (1985); pag. 125 – 126 y 175 – 176.

planteo durkhemiano donde la acelerada disminución de oportunidades laborales, la creciente precariedad, inestabilidad e inseguridad asociada al mundo laboral, parece converger en un explosiva situación de anomia y desintegración social. No obstante, al mismo tiempo, los cambios acontecidos en la forma de experimentar y percibir el empleo son igualmente significativos y alteran tanto los planteos económicos como los sociológicos. Con respecto a los primeros, el empleo como una vía relativamente segura y estable de ingresos, de ascenso, y de aumento del poder adquisitivo tiende a desaparecer de la escena y a ser remplazado por una “una sucesión de puestos de baja calificación y bajos ingresos, inestables sucedidos por periodos de desempleo (facilita decisión de delinquir en estos puntos de corte) no hay posibilidad de movilidad ascendente sino de supervivencia”¹⁰⁵. El empleo legal pierde atractivo en términos de réditos económicos respecto a las actividades ilegales, aumentando notoriamente el costo de no delinquir.

El ya referido desvanecimiento de la frontera social y jurídica entre el empleo y el la ausencia del mismo (desempleo) debilita a las explicaciones sociológicas del delito. Al “entrar en crisis toda una red de sentido derivada del empleo”¹⁰⁶, al desaparecer de escena uno de los núcleos duros de integración y pertenencia de los actores, la distinción entre lo legal y lo ilegal, distinción clave a la hora de entender el fenómeno de lo criminal, se complejiza y se diluye. Deja de ser plausible

Esto introduce explicaciones interesantes a la hora de entender el crimen, porque lejos están de operar como una mera inversión de lo legal y lo ilegal, tal como acontecía en la explicación subcultural del crimen.

iv.d. El Estado, el control social y gestión del riesgo

Retomemos tres aspectos claves mencionados en relación al modelo de modernidad avanzada, que permiten entender mejor los cambios que se avecinan en el Estado y en las políticas públicas criminales: i) desanclaje espacial y social de los delitos, la violencia, la inseguridad. Nadie es inmune al delito y la inseguridad ya que atraviesan transversalmente a toda la sociedad. ii) Desdibujamiento y desvanecimiento de los límites entre los comportamientos delictivos y no delictivos, entre violentos y no violentos, entre peligrosos y no peligrosos. La definición y negociación de éstos riesgos progresivamente se traslada a la arena pública perdiendo el monopolio de la racionalidad técnica, para tener que compartirlo con la racionalidad profana. iii) ciudadanía y sociedad civil cada vez más crítica y reflexiva, aumenta su participación en la cogestión de la inseguridad y la criminalidad.

¹⁰⁵ Kessler, Gabriel y Golbert, Laura (1999); pag. 31.

¹⁰⁶ Golbert, Laura y Kessler, Gabriel (1999): *Ibid*, pag. 31.

En definitiva, más que un problema de control social, la delincuencia y la desviación pasan a constituirse y ser visualizados como un problema de gestión del riesgo. Ello implica, siguiendo a Duclos, cuestionar la idea tradicional y lineal de seguridad, a saber: el aumento de medidas parciales y locales de seguridad favorece la seguridad global o general. Muy al contrario, el reconocimiento de la complejidad e incertidumbre característica de los actuales sistemas sociales implica asumir como inevitable la presencia de efectos perversos asociados a la puesta en marcha de políticas de seguridad. Y en tal sentido, se observa que lo que constituyen medidas de protección en determinado registro, pueden constituir problemas de riesgo, delitos e inseguridad en otro registro. Necesariamente hemos de reformular las políticas de seguridad en éste tipo de escenarios inciertos e indeterminados. El objetivo deja de ser buscar excluir completamente el riesgo de las situaciones (lograr nivel riesgo cero), sino más bien se trata de intentar reconocer los diferentes riesgos, evaluarlos y regularlos unos en relación a otros, ponderando los distintos efectos mutuos y externalidades. Es decir, intentar elevar los niveles de seguridad buscando compromisos parciales y tentativos entre objetivos contradictorios, determinando los niveles de aceptabilidad del riesgo, intentando generar equilibrios necesariamente inestables en un universo incierto¹⁰⁷. A raíz de los límites de la racionalidad, la burocracia, de la ciencia y de los expertos y los técnicos para afrontar por sí solos la complejidad de las decisiones, el tema de la aceptabilidad del riesgo establece como actor relevante y como socio involucrado en la gestión del riesgo a las poblaciones potencialmente beneficiarias o víctimas.

Tal como afirma Douglas el análisis de la aceptabilidad del riesgo presenta un doble interés: por un lado, se mejora la gestión de los riesgos al tomar en cuenta las percepciones que tiene el público y la sociedad civil. Por otro lado, la aceptabilidad del riesgo está ligada a la determinación de umbrales a partir de los cuales el riesgo es real y se materializa. Parece más bien que estos umbrales, lejos de ser el producto evidente y claro de una negociación explícita, que pone sobre la mesa los intereses y las expectativas de los actores, resulta una construcción dinámica y cambiante producto de las interacciones y de las relaciones que los actores logran establecer, a partir de las relaciones de fuerza y de las condiciones económicas, sociales y técnicas que pueden volver aceptable un riesgo¹⁰⁸.

Este diagnóstico implica replantear poderosamente las políticas públicas criminales, las políticas de seguridad, y más genéricamente las relaciones entre el Estado y la sociedad civil. En buena medida implica un poderoso cuestionamiento del modelo racionalista tecnocrático dominante en las políticas de seguridad ciudadana, que asocia la disminución de la delincuencia al incremento de la eficiencia, a

¹⁰⁷ Duclos, Denis (1989).

¹⁰⁸ Douglas, Mary (1995).

la racionalidad científica, y a la tecnificación de los mecanismos preventivos y disuasorios de control social.

Este escenario demanda otro tipo de institucionalidad capaz de hacer frente a la gestión del riesgo, en términos de criminalidad, desviación e inseguridad: no solo se debilitan y se desdibujan las fronteras y distinciones entre la esfera pública y la esfera privada del control del crimen y la producción de la seguridad; al mismo tiempo se tiende a minar la propia visión del Estado tecnocrático, su compromiso con la ingeniería social y su fe en la razón instrumental y la expertise científica¹⁰⁹. Muchos autores hablan de un Nuevo Estado Regulador que pierde el monopolio de la provisión de seguridad, la regulación y el control social; donde en contrapartida, la sociedad civil, el ámbito privado, la sociedad civil, y gran variedad de agencias y ONGs asumen actividad de control y regulación¹¹⁰. En definitiva se desestructura el paradigma tradicional de gestión y control del riesgo, debilitándose el carácter exclusivamente técnico, profesionalizante, científico y vertical, donde la sociedad cumplía una suerte de rol pasivo: ser preservada de los riesgos de victimización por las autoridades y los técnicos.

En cierto sentido, parece quebrarse o ponerse en cuestión la dicotomía entre la dimensión pública representada paradigmáticamente por el Estado y la dimensión privada. Cuando se horizontaliza y se descentraliza la autoridad y la responsabilidad en relación a la provisión de la seguridad y el control, la misma se distribuye entre múltiples tipos y variantes híbridas de agencias y organizaciones que van desde empresas privadas y comunidades o barrios, hasta agencias reguladoras, corporaciones o grupos de vecinos. Esta transferencia de responsabilidades hacia las diversas agencias, grupos e individuos, dando lugar al desarrollo de estrategias locales y focalizadas múltiples. En estas circunstancias el nuevo Estado regulatorio y la cogestión del riesgo exigen el desarrollo de la confianza en instituciones autorreguladas, el desarrollo de la autorregulación y otras técnicas regulatorias que sustituyen el comando y el control directos¹¹¹ que en la actualidad se han vuelto obsoletos o ineficientes. Algunos autores como Shearing o Stenning, parecen asumir que estas tendencias desembocan en un extendido y complejo archipiélago de gobiernos privados, una suerte de neofeudalismo donde en cada arena o comunidad, se ejerce autoridad y poder, se establecen responsabilidades y obligaciones¹¹².

	Estado tradicional (Modernidad simple)	Estado regulador (Modernidad tardía)
--	---	---

¹⁰⁹ Garland, David y Sparks, Richard (2000); Pag. 4, 9-10,

¹¹⁰ Braithwaite, John (2000); pag. 48-50 , Rose, Nikolas (2000); pag. 185 y 192, Cain, Michael (2000), Hirst, Paul (2000) y Shearing, Clifford (1995).

¹¹¹ Braithwaite, John (2000); pag. 50.

¹¹² Shearing, Clifford (1995).

Visión de la desviación como riesgo	Visible, objetivo, eliminable, reversible, producto de errores o fallas	Difuso, minimizable, no eliminables, irreversibles, estructural (no falla)
Modelo racional	+	-
Modelo burocrático	+	-
Conocimiento técnico – científico	+	-+
Rol del ciudadano /conocimiento profano	-	+
Ingeniería social	+	-
Incertidumbre	baja	Alta
Frontera entre esfera pública y privada	Claramente delimitadas	Desdibujadas y difusas
Provisión de la seguridad, intervención sobre la desviación, etc.	Monopolio público	Mixto: pública, semipública y privada (el Estado, sociedad civil, ONGs, asociaciones, grupos de vecinos, empresas, barrios, etc.)
Organización de autoridad y responsabilidad	Vertical	Horizontal
Control y supervisión	Control directo	Regulación, autorregulación, confianza en instituciones autorreguladas

Esta nueva institucionalidad posee algunos rasgos que consideramos relevantes señalar. En *primer* lugar, la libertad y autonomía otorgada a los diversos actores reguladores involucrados, permite que podamos hablar, en términos de Beck, de comunidades de opción y no comunidades de destino¹¹³. Esto es clave en tanto habilita una asociatividad mucho menos opresiva donde la voz y la salida, en el sentido de Hirschman¹¹⁴, están alentadas y potenciadas. Esta gran capacidad de movimiento y traslación de los individuos, tiene como efecto, en *segundo* lugar, un aumento enorme de la capacidad

¹¹³ Beck, Ulrich (1985).

¹¹⁴ Hirschman, Albert (1970).

de incidencia de los ciudadanos sobre los servicios que reciben públicamente. Desde el momento que existe la referida movilidad, y desde el momento que hay una coexistencia de organizaciones privadas y semipúblicas competidoras proveedoras de seguridad, existe en dichos proveedores el razonable temor a perder los fondos, lo que en definitiva constituye el mayor seguro democrático a que no podrán actuar contra los intereses de sus miembros¹¹⁵. Como también Hirst, la ventaja de este esquema es que la ciudadanía recupera su propio bienestar, al hacerse de títulos públicos y de capacidad de incidencia en la forma en que dichos servicios deberían ser provistos¹¹⁶. Sin embargo, esta privatización y difuminación de las fronteras entre la órbita pública y privada, entre el estado y la sociedad civil, al mismo tiempo que genera una mayor “*accountability*” para la asignación de recursos, y para la disputabilidad de los fondos y presupuestos de seguridad, vuelve mucho más complejas los formatos de regulación mutua.

Al mismo tiempo, en *tercer* lugar, esta transformación de las instituciones favorece una creciente individualización de la responsabilidad o la responsabilización del individuo por su propio destino y de su familia. Es la actitud, los comportamientos, el estilo de vida, el específico manejo de la dimensión espacio temporal, y la toma de decisiones continua de cada individuo, lo que determina en buena medida su propia seguridad y la probabilidad de ser victimizado¹¹⁷. Y esta multiplicidad de organizaciones, expertos, agencias, etc., a las cuales es posible recurrir para apoyo, información, o hacer valer derechos y bienestar, llama a responsabilizar a los ciudadanos a punto tal que han de lograr desarrollar crecientes habilidades y *know how* acerca de los riesgos del crimen y sus formas diversas de prevención¹¹⁸. En buena medida, es como si cada individuo o agrupación familiar contara con una alta dosis de libertad para construir sus propias condiciones de bienestar, una suerte de cogestores de su seguridad.

Lo verdaderamente interesante es que estos cambios en las formas de experimentar, percibir y visualizar la criminalidad y la inseguridad por parte de la ciudadanía en general impacta poderosamente i) no solo en la propia criminalidad que ha de reconstruir y refinar sus estrategias y formas de delito para poder vencer una ciudadanía más calificada y preparada; ii) sino también en la propia comprensión y explicación que las ciencias sociales poseen del delito y la desviación. Es que precisamente este es uno de los rasgos más característicos de la modernidad avanzada, a saber: la alta reflexividad social e institucional. Anthony Giddens ha señalado como en este tipo de contextos tiene lugar lo que él llama proceso de *doble hermenéutica*. Se observa un continuo filtrado y traspaso de conocimiento experto hacia la población profana, que se reapropia del mismo como base para su

¹¹⁵ Hirst, Paul (2000); pag. 138 y 141.

¹¹⁶ Hirst, Paul (2000); pag. 139.

¹¹⁷ Rose, Nick (2000); pag. 186.

¹¹⁸ O'Malley, Pat (1992): “*Risk, power and crime prevention*” citado en Rose, Nick (2000); pag. 186.

vida cotidiana. Es decir, esta capacidad creciente de absorber conocimiento e información no solo posee consecuencias epistemológicas sino también ontológicas, dichas teorías pasan a constituir parte del mundo de la vida de los legos. Ello es relevante en tanto, les permite aumentar su caudal de recursos y disminuir su vulnerabilidad frente a diversas autoridades, agentes expertos, organizaciones, etc.¹¹⁹. Ahora bien, cuando la criminología o sociología de la desviación pretende comprender y explicar la realidad social, encuentra que dicha realidad, en parte es auto construida por la propia disciplina científica ya que dentro del mundo de razones y creencias de los propios actores, ya sean delincuentes, víctimas, etc., se encuentran vestigios de las observaciones y explicaciones criminológicas o sociológicas. Es la hermenéutica realizada por la ciencia sobre una hermenéutica previa realizada por los actores¹²⁰.

Al mismo tiempo, en *cuarto* lugar, la participación y difusión horizontal de la responsabilidad y el policiamiento, y si bien no están regulados verticalmente por el Estado clásico, poseen una interrelación que favorece la regulación y el contrapeso mutuo entre los distintos actores (empresas, corporaciones, comités, comisiones de seguridad barrial, vecinos, ONGs, etc.). Como señala en un espíritu indisimulablemente republicano¹²¹, Braithwaite, el enriquecimiento de la democracia está en lograr que las distintas instituciones (Estado, sociedad internacional, ONGs, sociedad civil, etc.) estén regulándose unos a otros, rodeados de frenos y balances mutuos, especialmente cuando están en juego poderes tan peligrosos como los involucrados en las políticas de seguridad y justicia criminal¹²².

En *quinto* lugar, la estructura horizontal habilita o favorece inclusive a que en determinadas arenas, agencias o actores desarrollen sus propias teorías locales sobre porque determinados delitos prevalecen y se consolidan en sus comunidades y que tipo de planes deben desarrollarse para poder enfrentarlo¹²³.

Generalmente en las discusiones en torno a las políticas públicas o a los formatos de intervención sobre el fenómeno de la criminalidad y la inseguridad, suelen encontrarse dos tipos de dualismos que juzgamos poco rendidores. En *primer* lugar muchas veces existe un fuerte y encarnizado

¹¹⁹ Giddens, Anthony (1993).

¹²⁰ Giddens, Anthony (1995) y (1997). Anthony Giddens refiere a los procesos de doble hermenéutica en términos genéricos y sin referencia a la criminología o a la sociología de la desviación.

¹²¹ No olvidemos que dicho criminólogo australiano es autor junto con Philip Pettit del trabajo "Not Just Deserts: A Republican Theory of Criminal Justice". Ver Braithwaite, John y Pettit, Philip (1999).

¹²² Braithwaite, John (2000); pag. 61.

¹²³ Braithwaite, John (2000); pag. 50.

Inclusive autores como Maureen Cain señalan que la efectividad de los distintos esquemas (como por ejemplo los programas de barrio seguros o *neighbourhood watch*) depende notablemente de la independencia o autonomía que posean para construir sus propias agendas dentro de sus problemáticas, prioridades y jerarquías específicas, y eviten así el ser cooptados por la agenda policial formal. Ver Cain, Maureen (2000); pag. 84.

enfrentamiento entre: i) aquellos que mantienen la idea de que la provisión de la seguridad y los esfuerzos preventivos y disuasores de todo tipo deben estar completamente monopolizados por el Estado y que miran con recelo cualquier introducción de la esfera privada por mínima que ésta sea; ii) y otros que buscan privatizar todas las dimensiones posibles de la provisión de seguridad y de justicia. En *segundo* lugar, otro debate bastante polarizado se produce entre: i) políticas de intervención neoconservadoras – administrativas que buscan atacar discriminada, disuasiva, incapacitadora y por que no, muchas veces represivamente, los delitos, la desviación y las conductas antisociales por la vía de volverlas más costosas (aumentando la severidad y la probabilidad de ser detenido y encarcelado) ya que las intervenciones en lo social son consideradas muy costosas, poco eficientes e inclusive contraproducentes; ii) posturas más cercanas a la teoría crítica y al bienestarismo que se oponen radicalmente al neoconservadurismo y apelan intentar alterar las instituciones y la base socioeconómica, antagonizando con buena parte de la institucionalidad asociada a la justicia criminal, particularmente las cárceles.

En el contexto de la modernidad tardía, dichos debates muchas veces nos hablan de cierto tipo de instituciones y formas de intervención sobre la criminalidad que parecen estar ancladas en un mundo que ya no está presente; que no logran dar cuenta de los cambios ocurridos en los últimos años. Estamos en presencia de *categorías e instituciones zombies*, por usar el lenguaje de Beck. Son conceptos, discusiones y formatos institucionales están muertos pero de alguna manera siguen vivos y nos impiden percibir el mundo de la modernidad tardía¹²⁴. En cambio, la nueva institucionalidad que algunos autores plantean nos ofrece una alternativa más viable y más acorde a los tiempos, desde el reconocimiento de i) la incertidumbre y ambigüedad como rasgos permanentes de la sociedad actual, y ii) la debilidad de la racionalidad y la técnica, donde se ha de abandonar la institucionalidad estado – céntrica dando lugar a la cogestión del riesgo por diversas modalidades (policía comunitaria, prevención comunitaria, sistemas de mediación y de justicia restaurativa¹²⁵, barrios seguros, etc.) basadas en el la construcción de relaciones de confianza entre agentes e instituciones expertas y profanas, públicas, semipúblicas y privadas, asociadas para la cogestión del riesgo¹²⁶.

¹²⁴ Beck, Ulrich (1985); pag. 40.

¹²⁵ En este sentido es recomendable el trabajo la tesis de master de, Tom Daems (2002) ya que en ella aborda específicamente el tópico de la Justicia Restaurativa y su inserción en la sociedad de modernidad avanzada.

¹²⁶ En este sentido, Clifford Shearing (1995) ha señalado acertadamente que la criminología actual focaliza excesivamente sus esfuerzos en las tradicionales instituciones estatales (policías, cortes y prisiones) siendo muy escasos los análisis, investigaciones y trabajos en relación a todas las nueva institucionalidad. Shearing, Clifford citado por Braithwaite, John (2000); pag. 55.

v. Bibliografía

- Aller**, German (1998): "Investigación en Criminología". Artículo en Serie Criminología, Carlos Alvarez (Ed).
- Agnew**, Robert (1992): "Foundation for a General Strain Theory of Crime and Delinquency", *Criminology*, vol 32, pag. 555 – 580.
- Baratta**, Alessandro (2000): "Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal", Editorial Siglo XXI, Buenos Aires, Argentina.
- Bayce**, Rafael (1992): "Debate sobre la violencia urbana y seguridad". Cuadernos de Marcha, año VII, nº 73.
- Bayce**, Rafael (1990): "Drogas, prensa escrita y opinión pública". Montevideo, Fundación de Cultura Universitaria.
- Bauman**, Zygmunt (2000): "Social uses of Law and Order" en Garland, David y Sparks, Richard (ed) "Criminology and Social Theory".
- Beck**, Ulrich, (1985): "La sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad", Barcelona, Editorial Paidós.
- Beck**, Ulrich (1996): "Teoría de la sociedad del riesgo" en Beriain, Josexto (comp.): "Las consecuencias perversas de la modernidad". Editorial Anthropos, España.
- Becker**, Gary (1964): "Human Capital". Colombia, University Press, New York.
- Becker**, Gary (1968): "Crime and Punishment: An economic Approach" en Journal of Political Economy, Vol 76.
- Becker**, Gary (1986): "Economic approach to human behaviour" en Elster, Jon (comp) (1986).
- Becker**, Howard (1966): "Outsiders. Studies in the Sociology of Deviance". The Free Press, New York.
- Bianchi**, H. (1986): "Abolition: Assensus and Sanctuary" en Bianchi, H. y van Swaaningen, R (Eds.): "Abolitionism: Towards a Non – Repressive Approach to crime", Free University Press, Amsterdam.
- Blackburn**, R. (1993): "The Pshycology of criminal conduct. Theory, research and practice". Chichester (GB), John Wiley and Sons Ltd.
- Blummer**, Herbert. (1982): "El Interaccionismo Simbólico: Perspectiva y Método". Hora, S.A. Barcelona.

- Boudon**, Raymond (1979): "Efeitos Perversos e Ordem Social". Editora Zahar, Brasil.
- Boudon**, Raymond (1982): "The Unintended Consequences of social action". New York, St. Martin's Press.
- Braithwhite**, John (1999): "Crime, shame and reintegration", Cambridge University Press, UK.
- Braithwhite**, John (2000): "The New Regulatory State and the Transformation of Criminology" en Garland, David y Sparks, Richard (ed) "Criminology and Social Theory".
- Braithwhite**, John y **Strang**, Heather (2000): "Connecting Philosophy and Practice" en Braithwhite, John y Strang, Heather (eds.): "Restorative Justice. Philosophy to practice", Dartmouth Publishing Company Limited, England.
- Braithwhite**, John y **Pettit**, Philip (1990): "Not Just Deserts. A Republican Theory of Criminal Justice". Oxford University Press, Oxford
- Cain**, Maureen (2000): "Orientalism, Occidentalism and the sociology of crime" en Garland, David y Sparks, Richard (ed) "Criminology and Social Theory".
- Christie**, Nils (1981): "Limits to pain", London.
- Clarke**, Ronald (1992) (ed): "Situational Crime Prevention: Successful Case Studies". Second Edition). Albany, NY: Harrow and Heston.
- Clarke**, Ronald y **Cornish**, Derek (1980): "Designation out Crime", Home Office Research Unit, London.
- Clarke**, Ronald and **Felson**, Marcus (1993): "Introduction: Criminology, Routine Activity and Rational Choice," Pages 1-13 in Advances in Criminological Theory. Vol. 5. Routine Activity and Rational Choice. 1993
- Cloward**, Richard y **Ohlin**, Lloyd E. (1960): "Delinquency and Oportunity: a theory of delinquent gangs". New York: The Free Press reprint.
- Cohen**, Albert. (1955): "Delinquent boys: the culture of gangs"; Glencoe, IL: Free Press.
- Cohen**, L. E. y **Felson**, M (1979): "Social change and crime rates. A routine activity approach", American Sociological Review, vol 44, pag. 588 – 608.
- Daems**, Tom (2002): "The eye behind de lens. A social analysis of Restaurative Justice", M. A. paper presented to obtain the degree of Master in European Criminology, Katholieke, Universitiet. Leuven.
- Douglas**, Mary. (1985): "*Risk acceptability according to the social sciences*", Russell Sage Foundation, New-York.
- Douglas**, Mary y **Lianos**, Michalis (2000): "Dangerization and the end of deviance" en Garland, David y Sparks, Richard (ed) "Criminology and Social Theory".
- Duclos**, Denis. (1989): "Puissance et faiblesse du concept de risque. Sociologie du Travail", Paris.
- Duff**, R. A. and **Garland**, D. (eds.) (1994): "A reader on punishment", Oxford Press.
- Durkheim**, Émile (1998): "El Suicidio", Akal, Madrid.

- Durkheim, Émile** (1967): "La División Social del Trabajo". Buenos Aires
- Durkheim, Émile** (1974): "Las Reglas del Método Sociológico". Madrid.
- Elster, Jon** (comp.) (1986): "Rational Choice. Readings in Social and Political Theory". Oxford: Blackwell; Washington Square: New York University Press.
- Elster, Jon** (1988): "Uvas Amargas. Sobre la subversión de la racionalidad". Barcelona: Península, 1988.
- Elster, Jon** (1993): "Tuercas y Tornillos. Una introducción a los conceptos básicos de las ciencias sociales". Editorial Gedisa, Barcelona, España.
- Elster, Jon** (1995): "Ulises y las Sirenas. Estudios sobre la racionalidad e irracionalidad", Fondo de Cultura Económica, México.
- Elster, Jon** (2000): "Sobre las pasiones. Emoción, adicción y conducta humana"; Ediciones Paídos Ibérica S.A., Barcelona, España.
- Erlich, Isaac** (1973): "Participation in Illegitimate Activities: A Theoretical and Empirical Investigation". *Journal of Political Economy* 81. 521-565.
- Erlich, Isaac** (1977): "Capital Punishment and Deterrence: some further thoughts and additional evidence". *Journal of Political Economy* vol 85, num 4, pag. 741 – 788.
- Erlich, Isaac** (1979): "The Economic Approach to Crime – a preliminary assessment" en Messinger, S. L. y Bittner, E. (Eds.) (1984): "Criminological Review Yearbook", vol 1, Beverly Hills, Sage Publications.
- Farrington, D. P.** (1992a): "Implicaciones de la investigación sobre carreras delictivas para la prevención de la delincuencia" en V. Garrido y L. Montoro (Eds.): "La reeducación del delincuente juvenil. Los programas de éxito, pags. 127 – 154 . Valencia, Trant lo Blanch"
- Farrington, D. P.** (Ed.) (1994): "Psychological Explanations of Crime", Aldershot (GB), Dartmouth Publishing Company.
- Feldman, R. S.** (1993): "Understanding Psychology", Nueva York, Mc – grow Hill.
- Filgueira, Carlos H.**(coord.) (2000): "El Estado de la Paz y la Evolución de las violencias". Ediciones Trilce.
- Foucault, M.** (1977): "Discipline and Punish. The birth of prison". London.
- Freeman, Richard B.** (1991): "Crime and disemployment of disadvantaged youths"; NBER working paper N° 3875.
- Freeman, Richard B.** (1994): "Crime and Job Market"; NBER working paper N° 4910.
- Freeman, Richard B.** (1996): "Why do so many young American men commit crime and what might we do about it"; NBER working paper N° 5451.
- Garland, David** (1996): "The limits of sovereign state: strategies of crime control in contemporary society", *British Journal of Criminology*, n° 36, pag. 445 – 471.

- Garland**, David (1999): "Castigo y Sociedad Moderna. Un estudio de teoría social", Siglo XXI de España editores S.A., Madrid, España.
- Garland**, David y **Sparks**, Richard (2000): "Criminology, Social theory and the challenge of our times" en Garland, David y Sparks, Richard (ed) "Criminology and Social Theory", Oxford University Press, Oxford.
- Gibbons**, Don C.(1971): "Observation on the study of crime causation". American Journal of Sociology, vol. 77, nº 2.
- Giddens**, Anthony. (1993): "Las consecuencias de la modernidad". Alianza Universidad, España.
- Giddens**, Anthony (1995): "La Constitución de la Sociedad". Editorial Amorrortu.
- Giddens**, Anthony. (1996): "Modernidad y autoidentidad". En: Las consecuencias perversas de la modernidad. Josexto Beriain (compilador). Editorial Anthropos, España.
- Giddens**, Anthony (1997): "Las Nuevas Reglas del Método". Editorial Amorrortu.
- Glaser**, Edward; **Sacerdote**, Bruce (1996): "Why is there more crime in cities?". NBER working paper Nº 5430.
- Glaser**, Edward; **Sacerdote**, Bruce; **Scheinkman**, Jose A. (1995): "Crime and Social Interactions" NBER working paper Nº 5025.
- Goffman**, Erving (1980): "Estigma". Editorial Amorrortu, Buenos Aires, Argentina.
- Goffman**, Erving (1981): "La presentación del individuo en la vida cotidiana". Editorial Amorrortu, Buenos Aires, Argentina.
- Grogger**, Jeff (1997): "Market wages and youth crime". NBER working paper Nº 5983.
- Hirst**, Paul (2000): "Statism, pluralism and social control" en Garland, David y Sparks, Richard (ed) "Criminology and Social Theory".
- Katzman**, Rubén (1997): Marginalidad e Integración social en Uruguay. Revista de la Cepal Nº 2, Cepal, Santiago de Chile.
- Katzman**, Rubén et al (2003): "La ciudad fragmentada: Mercado, territorio y delincuencia", CSIUM, working paper 02 – 01 – UR.
- Kessler**, Gabriel; **Golbert**, Laura (1999): "El Crecimiento de la Violencia Urbana en la Argentina". Mimeo inédito.
- Langón**, Miguel (1981): "Criminología. Historia y Doctrinas".
- Langón**, Miguel (1986): "Curso de introducción a la criminología". Editorial Universidad.
- Langón**, Miguel (1992): "Criminología Sociológica".
- Langón**, Miguel (1998): "Tres modelos de criminología situacional". Artículo en Serie Criminología, Carlos Alvarez (Ed).
- Larrauri**, Elena (1992): "La herencia de la criminología crítica".
- Lamnek**, Siegfried. (1986): "Teorías de la criminalidad". Siglo Veintiuno, México
- Lemert**, E. M. (1951): "Social Pathology", New York.

Lemert, E. M. (1967): "Human deviance, social problems and social control". New York, Prentice Hall.

Levitt, Steven D. (1995): "Why increased arrest rates appears to reduce crime: Deterrence, incapacitation or measurement error" NBER working paper N° 5268.

Lianos, Michalis and **Douglas**, Mary (2000): "Dangerization and the end of deviance: the institutional deviance" en Garland, David y Sparks, Richard (ed) "Criminology and Social Theory".

Lochner, Lance (1999): "Education, Work and crime: Theory and Evidence". University of Rochester.

Luhman, Niklas (1992): "Sociología del Riesgo", México, U. Iberoamericana / U. Guadalajara.

Luhman, Niklas (1997): Introducción a la teoría de sistemas. Lecciones publicadas por Javier Torres Nafarrate México/Barcelona, U. Ibero. / Anthropos,

MacDonald, Ziggy (1999): "The Impact of under-reporting on the relationship between unemployment and property crime". University of Leicester.

Matza, David (1976), Delinquency and Drift, New-York, Wiley.

Matza, David (1981): "El proceso de desviación". Madrid, Taurus.

Merton, R. K. (1964): "Teoría Social y Estructura Social; México: Fondo de Cultura Económica, México.

McConnell, Campbell R. & **Brue**, Stanley L (1997): "Economía Laboral". Ed. Mc Graw-Hill. Madrid.

Moras, L. E. (1992): "Los hijos del Estado. Fundación y crisis del modelo de protección-control de menores en Uruguay". Montevideo, Facultad de Ciencias Sociales-SERPAJ.

Morris, N (1994): "Dangerousness and incapacitation" en Duff, R. A. and Garland, D. (Eds.): "A reader on punishment", Oxford Press.

Murray, Charles y **Herrnstein**, Richard (1994): "The Bell Curve. Intelligence and Class Structure in American Life, the Free Press.

Parsons, Talcott (1970): "El superego y la teoría de los sistemas sociales" en Parsons, Talcott "Apuntes sobre la teoría de la acción". Amorrortu, Buenos Aires.

Parsons, Talcott (1988): "El Sistema Social". Alianza, Universidad Madrid.

Paternain, Rafael (2003): "Violencia y criminalidad en Uruguay. Una mirada macroregional." El Uruguay desde la Sociología. Departamentos de Sociología, FCS, Udelar, Montevideo.

Paternain, Rafael (2000): "Violencia". Trabajo inédito, Doctorado de Sociología, Universidad de Alicante.

Paternain, Rafael (1999): "Violencia y Crisis". Revista Relaciones, junio 1999.

Paternain, Rafael (1998): "Teoría y Metodología de la investigación criminológica". Artículo en Serie Criminología, Carlos Alvarez (Ed).

Paternain, Rafael (1996): "Los Reflujos de la Seguridad. La comunidad bloqueada". Artículo en revista de Ciencias Sociales del Departamento de Sociología, n° 11.

Pavarini, Massimo (1996): "Control y Dominación. Teorías Criminológicas Burguesas y Proyecto Hegemónico".

Pucci, Francisco (1999): "Conducta Criminal, Mecanismos de Control Social y Gestión del Riesgo" ponencia presentada en el XI Congreso Latinoamericano de Derecho Penal y Criminología, Montevideo, Uruguay.

Pucci, Francisco y **Trajtenberg**, Nicolás (2003a): "De las normas a las reglas. El concepto de responsabilidad en el marco de las nuevas lógicas de acción" presentada a las II Jornadas Uruguayas Santafesinas.

Pucci, Francisco y **Trajtenberg**, Nicolás (2003b): "De la cultura del oficio a la cultura del riesgo: una nueva mirada sobre las actitudes de los trabajadores frente a los accidentes en la construcción", ponencia presentada en las Segundas Jornadas de Investigadores del Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, Montevideo, Uruguay.

Raphael, Steven; **Winter-Ermer**, Rudolf (1998): "Identifying de effect of unemployment on crime". Discussion paper, University of California, San Diego.

Raphael, Steven; **Winter-Ermer**, Rudolf (2001): "Identifying de effect of unemployment on crime". Journal of Law and Economics Vol. XLIV. University of Chicago.

Redondo, Santiago et al (1998): "Principios de Criminología", Tirant Illo blanch, Valencia, España.

Riella, Alberto, **Viscardi**, Nilia (2003): "Mapa Social de la Violencia en la ciudad de Montevideo: una aproximación a los escenarios sociales de la violencia urbana." El Uruguay desde la Sociología. Departamentos de Sociología, FCS, Udelar, Montevideo.

Riella, Alberto (1999): "Violencia y Control Social: el debilitamiento del orden social en la modernidad". Artículo en revista nº 16 de Ciencias Sociales del departamento de Sociología.

Rose, Nick (2000): "Government and control" en Garland, David y Sparks, Richard (ed) "Criminology and Social Theory".

Schutz, Alfred. (1974): "Estudios sobre teoría social". Amorrortu, Buenos Aires.

Schutz, T. W. (1961): "Investment in Human Capital", American Economic Review. 51 (1); pag. 1 – 17.

Sapori, Luis Flavio y **Wanderlei**, Claudio Burian (2001): "A relacao entre desemprego e violencia na sociedade brasileira: entre o mito e a realidade". Cadernos Adenauer, Brazil.

Sennet, Richard (2000): "La Corrosión del Carácter", Editorial Anagrama, Colección argumentos.

Shearing, Clifford (1995): "Reinventing Policing: Policing as Governance", *Privatisierung staalicher Kontrolle: Befunde, Konzepte, Tendenzen*. Baden Baden: Nomos Verlagsgesellschaft.

Simon, Herbert (1954): "A behavioural theory of rational choice", Quaterly Journal of Economics 69, pags. 99 – 118.

Stiglitz, J. E. (1975): "The theory of Screening. Education and the Distribution of Income", American Economic Review, 65 (3). June, pp. 283 – 300.

Taylor I, **Walton**, P. y , **Young**, J.(2001): "La nueva criminología. Contribución a una teoría social de la conducta desviada". Amorrortu Editores.

- Thornberry**, Terence P. (1978): "Toward an Integrated Theory of Delinquency", *Criminology*, November 1978, pag. 863 – 891.
- Thomas**, William I.(1923): *The Regulation of the Wishes*. Boston: Little Brown and Company, p 41-69
- Torrente**, Diego (2001): "Delito y Desviación", Alianza Editorial, S.A., España.
- Trajtenberg**, Nicolás (2004b): "Simpatía por el diablo. Las explicaciones de la acción criminal y las Políticas Públicas: el caso del Programa de Seguridad Ciudadana". Tesis de Master en Sociología, Octubre de 2004.
- Wacquant**, Loic (1998a): "From Welfare State to Prison State. Imprisoning the American Poor", *Le Monde diplomatique*, July 1998 (Translated by Julie Stoker)
- Wacquant**, Loic (1998b): "Suitable enemies": Foreigners and immigrants in the prisons of Europe, *Punishment and Society, The international journal of penology*, Volume 1, number 2, October 1999.
- Wacquant**, Loic (1999): "Las Cárceles de la Miseria". Buenos Aires, Manantial.
- Walters**, G. D. (1994): "Drugs and crime in lifestyle perspective". Thousand Oaks, CA: Sage.
- Wilson**, J. Q. (1983): "Thinking about crime". New York.
- Wilson**, J. Q. y **Herrstein**, R. J. (1985): "Crime and Human Nature. The definite study on the causes of crime". New York, Simon and Schuster.
- Wilson**, James y **Kelling**, George (1982): "Broken Windows", *The Atlantic Monthly*, March, pp 29-37.
- Witte**, Ann Dryden; **Tauchen**, Helen (1994): "Work and Crime: An exploration using panel data"; NBER working paper N° 4794.
- Witte**, Ann Dryden; **Witt**, Robert (2001): "What we spend and what we get: public and private provision of crime prevention and criminal justice". NBER working paper N° 8204.
- Young**, Jock (1999): "The Exclusive Society", Sage Publications, London.